



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 228-3791 / 222-7344

Tiraje: 850 Ejemplares
28 Páginas

Valor CS 45.00
Córdobas

AÑO CXII

Managua, martes 22 de abril de 2008

No. 75

SUMARIO

Pág.

CASA DE GOBIERNO

Resolución No 007-04-2008.....2448

MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatutos Asociación Unidos por el Desarrollo de Maquengue (AUDEM).....2448

Estatutos Asociación Comunitaria para el Desarrollo de Talolinga (ACODETA).....2452

MINISTERIO DE EDUCACION

Licitación Pública No. 06-2008.....2456

Licitación Restringida No. 16-2008.....2456

Licitación por Registro No. 28-2008.....2457

MINISTERIO DEL TRABAJO

Resolución No. 37-2008.....2457

Resolución No. 6-2008.....2457

Resolución No. 35-2008.....2458

Resolución No. 388-2007.....2458

Resolución No. 38-2008.....2458

MINISTERIO AGROPECUARIO Y FORESTAL

Registro Sanitario.....2459

DIRECCION GENERAL DE INGRESOS

Resolución No. 03.....2459

EMPRESA NICARAGUENSE DE ELECTRICIDAD

Aviso de Licitación.....2459

CONSEJO SUPREMO ELECTORAL

Lista Definitiva de Candidatos.....2460

CORPORACION MUNICIPAL DE MERCADOS DE MANAGUA (COMMEMA)

Plan General de Adquisiciones.....2463

ALCALDIAS

Alcaldía de Managua
Licitación Pública No. 01/2008.....2465

Licitación Pública.....2465

Alcaldía Municipal de Wiwilí
Programa Anual de Contrataciones 2008.....2466

Alcaldía Municipal de Chinandega
Plan General de Adquisiciones.....2467

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....2468

SECCION JUDICIAL

Citaciones.....2474

Guardador Ad-Litem.....2474

Declaratoria de Herederos.....2474

CASA DE GOBIERNO

Reg. No. 6339 - M. 7017207 - Valor C\$ 190.00

**RESOLUCIÓN N° 007-04-2008
DECLARACIÓN DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN RESTRINGIDA N° 002-02-2008
“MANTENIMIENTO DE JARDINES, PARQUEOS Y ANDENES DE
EDIFICIOS PÚBLICOS ADMINISTRADOS POR PRESIDENCIA
DE LA REPÚBLICA”**

El **Secretario de la Presidencia**, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290 “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, N° 102 del 3 de Junio de 1998, su Reglamento, Decreto N° 118-2001, “Reformas e Incorporaciones al Reglamento de la Ley N° 290”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 1 y 2 del 2 y 3 de Enero del 2002, Acuerdo Presidencial N° 155-2007 del nueve de Marzo del 2007, La Ley N° 323 “Ley de Contrataciones del Estado”, Decreto N° 21-2000 “Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado”.

CONSIDERANDO**I**

Que el Comité de Licitación, constituido mediante Resolución N° 004-02-2008 del veintiséis de febrero del año dos mil ocho, de conformidad con el artículo 39 de la Ley N° 323 “Ley de Contrataciones del Estado” y el artículo 83 de su Reglamento, remitió a esta autoridad Acta de Evaluación y Recomendación de Oferta Técnica y Económica del proceso de Licitación Restringida N° 002-02-2008 “Mantenimiento de Jardines, Parqueos y Andenes de Edificios Públicos Administrados por Presidencia de la República”, en lo cual recomienda Adjudicar el proceso de Licitación por Registro a la Única Oferta presentada por el oferente “RAMÓN GONZALES y Compañía Limitada”.

II

Que en el Acta de Evaluación y Recomendación, el Comité, después de haber realizado la Evaluación como Oferta única, tanto, Técnicas y Económicas conforme lo establecido en el Pliego de Base y Condiciones, el oferente cumple satisfactoriamente con los requisitos generales y especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, así como la oferta Económica es conveniente a los intereses de la institución.

III

Que habiendo analizado la referida acta y expediente de Licitación Restringida, esta Autoridad está de acuerdo con las recomendaciones del Comité de Licitación, las cuales Ratifica, observando que se cumplió con el proceso de evaluación y los criterios de ponderación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de acuerdo a la Ley N° 323 “Ley de Contrataciones del Estado”.

IV

Que de conformidad con el artículo 40 de la Ley N° 323 “Ley de Contrataciones del Estado” y el artículo 84 de su Reglamento, esta Autoridad adjudica la Licitación Restringida en referencia, mediante resolución motivada, en estricto apego a lo preceptuado en la Ley de Contrataciones del Estado, por lo tanto:

RESUELVE

PRIMERO: Ratificar las recomendaciones del Comité de Licitación, correspondiente al proceso de Licitación Restringida N° 002-02-2008 para la contratación de los Servicios de “Mantenimiento de Jardines, parques y Andenes de Edificios Públicos Administrados por Presidencia de la República”, contenidas en el Acta de las dos de la tarde del cinco de abril del año dos mil ocho.

SEGUNDO: ADJUDICAR el Proceso de Licitación Restringida N° 002-02-2008 para la Contratación de “MANTENIMIENTO DE JARDINES, PARQUEOS Y ANDENES DE EDIFICIOS PÚBLICOS ADMINISTRADOS POR PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA”, al oferente “Ramón González y Compañía Limitada” en vista de las razones expuestas en cada uno de los considerando de la presente Resolución.

TERCERO: Notifíquese la presente Resolución a quién corresponda conocer de la misma, y publíquese una vez en el mismo medio empleado para la convocatoria.

Dado en la ciudad de Managua, a los dieciocho días del mes de abril del año Dos Mil Ocho.- SALVADOR VANEGAS GUIDO, Secretario de la Presidencia.

MINISTERIO DE GOBERNACION**ESTATUTOS ASOCIACION UNIDOS POR EL
DESARROLLO DE MAQUENGUE (AUDEM)**

Reg. No. 5496 M. 2684371 –Valor C\$ 1,980.00

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. **HACE CONSTAR:** Que bajo el número Perpetuo Cuatro mil Veinte (4020), del Folio número tres mil trescientos dieciseis, al folio número tres mil trescientos veintisiete (3316-3327), Tomo: III, Libro: DECIMO (10°), que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: “**ASOCIACION UNIDOS POR EL DESARROLLO DE MAQUENGUE**” (AUDEM) Conforme autorización de Resolución del treinta y uno de Enero del año dos mil ocho. Dado en la ciudad de Managua, el día treinta y uno de Enero del año dos mil ocho. Deberán publicar en la Gaceta Diario Oficial, los estatutos insertos en la Escritura número SESENTA Y CUATRO (64), protocolizado por la Licenciada Guadalupe del Socorro Morales Díaz, el día veintinueve de Julio del año dos mil siete. DR. GUSTAVO A. SIRIAS Q. Director

ESTATUTO DE LA ASOCIACION UNIDOS POR EL DESARROLLO DE MAQUENGUE (AUDEM).- CAPITULO UNO: DENOMINACION, DOMICILIO Y DURACION.- Arto. 1: DENOMINACION: Se denomina ASOCIACION UNIDOS POR EL DESARROLLO DE MAQUENGUE (AUDEM), Una organización legal, capaz de ejercer derechos, contraer obligaciones, actuar judicial y extrajudicial por sí misma o por medio de apoderados, que se regirá por el presente estatuto y el reglamento interno. Arto. 2: DOMICILIO: La Asociación tendrá como domicilio la comunidad de Maquengue, jurisdicción del municipio de Nueva Guinea, Región Autónoma del Atlántico Sur (RAAS), pudiendo establecer oficinas, centros de capacitación, así mismo podrá sesionar dentro y fuera de la República y sus acuerdos serán válidos y de fiel cumplimiento, siempre y cuando sean acordados conforme a este Estatuto, el Acta de Constitución, el Reglamento Interno. Arto. 3: DURACION: La duración de la Asociación, es indefinida conforme la ley de la República de Nicaragua, en la materia. CAPITULO DOS.- NATURALEZA, FINES Y OBJETIVOS: Arto. 4: La Asociación es de carácter civil sin fines de lucro, no partidista, no Gubernamental, no sectaria, no discriminatoria. Arto. 5: Dentro de los fines que persigue la Asociación es contribuir a que los actuales estados de pobreza extrema que vive el país, sean reinvertido a corto y mediano plazo, comprometidos con el futuro de los sectores más empobrecidos, poniendo para ello toda la capacidad humana para lograrlo. Arto.6: Los Objetivos Fundamentales son los siguientes: 1) Contribuir al desarrollo apoyando con asistencia técnica para agricultura, microempresas, artesanos, salud, nutrición, seguridad alimentaria, educación, medio ambiente, juventud, cultura, deportes y todas aquellas áreas de desarrollo que permitan un despegue integral de la economía campesina y urbana.- 2) Fortalecer la economía rural y urbana con alternativas sociales y económicas que conduzcan a mejorar las condiciones de vida de los sectores que viven en extrema pobreza. 3) Impulsar programas y proyectos de desarrollo económico y social de los sectores mas necesitados. 4) Propiciar espacios de participación de las mujeres en el desarrollo integral y sostenible desde una perspectiva de género. 5) Impulsar a nivel nacional e internacional toda la capacidad de gestión de la asociación para lograr financiamiento económico y técnico de los organismos de cooperación. 6) Coordinar e intercambiar experiencias con otros organismos no gubernamentales que identificados en una causa común nos faciliten la conducción y realización de nuestro trabajo. 7) Implementar y ejecutar proyectos de viviendas, escuelas, centros de salud, que beneficien a las comunidades de manera integral.- 8) Apoyar la creación de capacidad técnica para la identificación, organización y selección de variables que respondan de manera efectiva a la solución de las problemáticas

en las comunidades de lo social y productivo.- A fin de cumplir la Asociación podrá establecer convenios de cooperación con organismos Nacionales o Internacionales en las áreas de desarrollo, siempre y cuando estos no contravengan los principios y fines de la Asociación y las leyes de la República en la materia todo los planes y programa de la Asociación estarán orientado al fortalecimiento del desarrollo por lo cual se regirán sobre las políticas que cada institución Estatal implemente según su área. Arto. 7. Podrá efectuar operaciones en consignación, celebrar contratos de arrendamiento, tomando y dando bienes muebles e inmuebles, bajo esa figura Jurídica, hacer préstamos con intereses y garantías que requiere el acreedor en la relación jurídica con las instituciones crediticias, públicas o privadas, nacionales o extranjeras. Arto. 8: Podrá operar con empleados y obreros mediante contratos de acuerdo al Código del Trabajo y sus formas actuales y futuras. Arto.9: Podrá operar centros de capacitación y entrenamiento, clínicas urbanas y rurales, escuelas técnicas vocacionales.- Arto. 10: Todos los objetos y fines aquí establecidos son meramente enunciativos y de ninguna manera taxativos.- CAPITULO TRES.- ORGANIZACION DE LOS MIEMBROS. Arto.11: LA MEMBRESIA DE LA ASOCIACION: está constituida por tres categorías de Miembros: Miembros Fundadores, Miembros y Miembros Honorarios. a) Miembros Fundadores los que figuran en la escritura de constitución y de aprobación del presente estatuto; b) Miembros activos: Son los miembros fundadores y los que ingresen posteriormente a la fecha de la asociación, permanezcan en la misma y cumplan fielmente este estatuto, reglamentos y el acta de constitución; c) Son Miembros Honorarios de LA ASOCIACION UNIDOS POR EL DESARROLLO DE MAQUENGUE (AUDEM), las Personas Naturales o Jurídicas, Nacionales o Extranjeras, que por sus méritos y su contribución logren el engrandecimiento de la Asociación y por ese mérito se hagan merecedores de esa alta designación de parte de la Junta Directiva, la cual esta facultada por la Asamblea General para otorgarla. Arto.12: Son requisitos indispensables para ser miembro de la ASOCIACION UNIDOS POR EL DESARROLLO DE MAQUENGUE (AUDEM), los siguientes: a) Ser mayor de dieciocho años; b) Ser presentado y avalado por su comunidad a la que pertenece; c) Presentar solicitud de ingreso por escrito a la Junta Directiva, quién dará respuesta en el término de treinta días; d) Aceptar fielmente el presente estatuto y reglamentos internos; e) Pagar su cuota de ingreso; f) Pasar un período de prueba de seis meses, colaborando en las actividades de la asociación y en base a la evaluación será definitivo su ingreso. Arto. 13: Se pierde la calidad de Miembro de la ASOCIACION UNIDOS POR EL DESARROLLO DE MAQUENGUE (AUDEM), por cualquiera de las siguientes razones: a) Por muerte; b) Por Renuncia Voluntaria expresa y formal dirigida a la Junta Directiva; c) Por la pérdida de su capacidad civil; d) Por la reiterada falta de cumplimiento al presente Estatuto y/o Reglamentos Internos de la Asociación; e) Por el incumplimiento a los deberes individuales de manera comprobada; f) Por la ausencia reiterada y sin justificación a las Sesiones Ordinarias y/o Extraordinarias de Miembros de la Asamblea General, Junta Directiva, o a las comisiones de trabajo a las que este integrado; g) Por la disolución de la Asociación.- Arto. 14: Son Deberes de los Asociados: a) Cumplir con las disposiciones de este estatuto y reglamentos internos; b) Asistir a las sesiones de Asamblea General, de Junta Directiva y demás reuniones o actividades a las que sean convocados; c) Desempeñar fiel, desinteresadamente los cargos para los cuales haya sido designados, informando oportunamente sobre la marcha y cumplimiento de sus tareas; d) Promulgar iniciativas de desarrollo en su liderazgo; e) Aceptar las resoluciones dictadas por la Asamblea General y la Junta Directiva; f) Desarrollar permanentemente acciones positivas en beneficio de su comunidad y de la asociación, que contribuyan a elevar su buen prestigio y engrandecimiento; g) Contribuir con su esfuerzo en la consecución de recursos necesarios para el crecimiento, desarrollo y sostenimiento de Asociación; h) Mantener comunicación con los Organos de Dirección de la Asociación, para informar de sus actividades, así como a la fiscalía, e informar a la Asamblea General cuando así lo requiera; i) No dedicarse a actividades contrarias a los objetivos de la Asociación o las leyes de la República; j) Aportar dinero o servicios para el cumplimiento de los objetivos de la Asociación y que estén razonablemente a su alcance; k) Justificar por escrito las ausencias y rendir cuenta por escrito de todas las tareas que se le encomienden; l) Acatar todas las decisiones que por mayoría de voto se aprueben en la Asamblea General, sin derecho a apelar en otras instancias. Arto. 15: Son Derechos de los Asociados: a) Participar con voz y voto en las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias; b) Elegir

y ser electo para ejercer cargo de Dirección de la Junta Directiva; c) Conocer, debatir y rechazar sobre el cumplimiento y objeto, los estados financieros, los planes, programas, proyectos en ejecución y por ejecutarse; d) Recibir información periódica de las actividades y programas, así como de las tareas administrativas. Arto. 16: Requisitos para ser miembros de la Junta Directiva: a) Estar presentes en la asamblea en que se verifique la elección. b) saber leer y escribir. c) Tener dos años como Miembro Activo. d) Ser un líder dinámico con visión emprendedora. e) Tener reconocida solvencia moral. f) Contar con la aceptación del candidato.- g) Procurar el engrandecimiento de la asociación y de su comunidad. h) No tener parentesco en primer grado de consanguinidad o afinidad con otro miembro de la Junta Directiva o con el Director ejecutivo.- Arto.17: Son derechos de los Miembros Honorarios: a) Participar personalmente o a través de Representación cuando sea Persona Jurídica, con voz sin voto en la toma de las decisiones que sobre Planes de Trabajo de la Asociación discuta la Asamblea General; b) Conocer los informes sobre el Cumplimiento de los Fines y Objetivos, los Estados Financieros, Planes, y Programas; c) Recibir información sobre la marcha de la Asociación. Arto.18.- Los Miembros de Asociación, que incumplan sus deberes o violen el Estatuto y Reglamentos Internos, quedan sujetos a las siguientes Resoluciones: a) Amonestación en privado; b) Amonestación en público o en presencia de la Asamblea General; c) Separación Temporal del cargo o de su membresía; d) Separación definitivas del Cargo que ocupa y de su Membresía. La Junta Directiva está facultada por la Asamblea General, para aplicar las sanciones según su grado de gravedad del caso. En el caso de Separación Definitiva, esta será aplicada por la Asamblea General extraordinaria, mediante recomendación de la Junta Directiva. Arto.19- El Miembro cuya separación haya sido propuesta tendrá derecho en todo momento a su defensa y podrá presentar las pruebas que estime necesaria. Una vez recibida las pruebas y escuchados los alegatos, La Asamblea General extraordinaria, resolverá lo pertinente por medio de voto secreta. La resolución de expulsión deberá constar en acta, la que se notificará personalmente al Miembro afectado. CAPITULO CUATRO.- DE LAS SANCIONES E INFRACCIONES Arto.20: Son Infracciones los Actos realizados por los asociados que quebranten lo preceptuado en el presente Estatuto. Dichas Infracciones serán penadas y se dividen en Graves y Leves.- Arto. 21: Son Infracciones Graves: a) Actuar directa o indirectamente contra la existencia y la unidad de la Asociación; b) Atacar a la Asociación colocándose como un extraño y contra parte; c) actuar directa o indirectamente contra el patrimonio y los intereses de la Asociación; d) Faltar a la lealtad de un Cargo o Delegación al que ha sido electo; e) Observar Conducta Irresponsable o Verificar un Acto escandaloso y bochornoso que trascendiendo a la Asociación o contrariando notoriamente sus objetivos perjudique gravemente su Reputación; Arto. 22: Constituyen FALTAS LEVES, todas aquellas acciones u omisiones que perjudiquen a la Asociación y que no revistan la gravedad de las primeras. Arto. 23: Las Infracciones Graves se castigarán con la destitución del Cargo que se ocupa o expulsión de la Asociación. Las Infracciones Leves con amonestación y suspensión temporal de sus derechos como Asociados. Arto. 24: La Junta Directiva esta facultada para la aplicación de las Sanciones por Falta Leves, en el caso de Expulsión por Faltas Graves esta sería aplicada por la Asamblea General a solicitud de la Junta Directiva. Arto. 25: La Sanción de Expulsión debe aprobarse por la Asamblea General extraordinaria, con el Voto Secreto de las Tres cuartas partes de los Miembros presentes con derecho a Voz y Voto. Arto. 26: El Miembro que dejase de pagar las cuotas correspondiente a Seis meses quedará excluido de la Asociación, sin más trámite que la Constancia de la mora extendida por el Tesorero y no podrá gozar de los beneficios que la Asociación consiguiese para beneficiar a sus asociados. Arto. 27: La Exclusión de que habla el artículo anterior se dejará sin efecto cuando el Asociado pague todas las cuotas debidas, siempre que éstas no excedan de un año, pues en este caso deberá presentar nueva Solicitud de Admisión y pagará además de las cuotas pendientes, la de nuevo Ingreso. CAPITULO CINCO.- DEL GOBIERNO Arto. 28: El Gobierno de la Asociación será ejercido por: a) La Asamblea General; b) La Junta Directiva, c) El Director Ejecutivo, d) El Consejo Consultivo.- Arto. 29: La Asamblea General es la Suprema Autoridad de la Asociación y a ella corresponde la conducción superior de los Asuntos de la misma y la orientación general de su Política de Acción, para la realización de sus Objetivos. La que se reunirá Ordinariamente una vez en el año y Extraordinariamente, cuando la Junta Directiva lo considere necesario o lo soliciten al menos dos tercios de sus Miembros. Arto. 30: En la Sesión

Extraordinaria de la Asamblea General únicamente serán tratados los Asuntos para los cuales haya sido convocada. Arto. 31: Todas las Resoluciones de la Asamblea General se adoptarán por la mayoría de los Miembros Asociados Activos, salvo para aquellos casos Preceptuados en el presente Estatuto que requieran una mayoría Especial. Arto. 32: En toda reunión de la Asamblea General y antes de declarar abierta la Sesión, el Secretario deberá dar lectura a la lista de los Miembros que pueden participar en ella, la cual será suministrada por el Tesorero, que indicará aquellos que están al día con sus cuotas. Arto. 33: Los acuerdos y Resoluciones de la Asamblea General, quedarán firme en la misma Sesión en que fueren adoptados, sin necesidad de ser rectificadas en la siguiente reunión. Arto. 34: Las Citaciones para las Reuniones de la Asamblea General se hará por Escrito o por cualquier Medio de Comunicación Colectiva de Reconocida y amplia circulación nacional, por lo menos con Ocho días de anticipación. Arto. 35: SON FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA: LAS SIGUIENTES: a) Elegir a los Miembros de la Junta Directiva, quienes serán electos por período de dos años, pudiendo ser reelecto para otros períodos y tomarán posesión de sus Cargos Inmediatamente a su Elección y Juramentación; b) Conocer y aprobar el plan anual de las actividades de la asociación presentado por la Junta Directiva. c) Conocer y aprobar el proyecto del presupuesto anual de la asociación presentado por la Junta Directiva. d) Conocer y aprobar los estados financieros de la asociación. e) Aprobar o modificar la agenda de la Asamblea propuesta por la Junta Directiva. f) Aprobar y modificar el marco de las políticas que regirá la asociación propuesta por la Junta Directivas. g) Autorizar a la Junta Directiva para la contratación de créditos, convenios con instituciones nacionales o extranjeras, públicas o privadas. h) Autorizar a la Junta Directiva para comprar, vender, o enajenar bienes muebles e inmuebles urbanos o rurales.- Arto. 36: a) Para que haya Quórum en la Asamblea General Ordinaria o extraordinaria, se necesita de la Asistencia de la mitad más uno de los Miembros Activos de la Asociación con derecho a voz y voto. b) Si no hubiera Quórum se convocará para una semana después, realizándolo con los miembros que asistan. c) El sistema de votación para cualquier clase de asamblea podrá ser público o secreto.- SON FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA: LAS SIGUIENTES: Arto. 37: A) Determinar los Aportes con que deben contribuir los Miembros de la Asociación y determinar el monto de la Cuota de Ingreso; B) Sancionar a los Miembros de la Asociación cuando éstos hayan cometido Falta Grave; C) Conocer y Resolver sobre las Renuncias de los Miembros Directivos o de los Asociados cuando la Presentasen. D) Aprobar y reformar el presente Estatuto.- CAPITULO SEIS.- DE LA JUNTA DIRECTIVA: Arto.38: La Administración, Gobierno Interior y la Representación Exterior de la Asociación estará a Cargo de la Junta Directiva que Integrada por siete miembros que desempeñaran los cargos de: a) Presidente, b) Vice Presidente, c) Secretario, d) Tesorero, e) Fiscal, f) dos Vocal. Arto. 39: La Junta Directiva será electa en Asamblea General, siendo el Período para sus funciones el de dos años, pudiendo ser Reelecto para otros período consecutivo y se reunirá cada ocho días o cuando menos una vez al mes. Arto. 40: FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.- La Junta Directiva tendrá las atribuciones siguientes: a) Convocar y presidir a través de su Presidente las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias en su caso; b) Aceptar o rechazar solicitudes de Admisión de Miembros y también aceptar o rechazar Renuncias de los Asociados y someterlas a la Asamblea General; c) Dar cumplimiento a los Acuerdos y Resoluciones Generales; d) Dictar Reglamentos y Disposiciones y en General Dirigir, Administrar, Ejecutar y Verificar todas aquellos Actos necesarios para la Existencia y Objetivo de la Asociación; e) Conferir a cualquiera de sus integrantes o a terceros, poderes de toda clase para Representar a la Asociación, con las facultades que tenga a bien otorgarles; f) Designar a las Personas que habrán de Representar a la Asociación en cualquier Evento que se realice dentro o fuera del País; g) Establecer la Periodicidad de sus Sesiones; h) Elaborar el Presupuesto de Ingreso y Egresos de la Asociación; i) Presentar a la Asamblea General en cada Sesión Ordinaria, un Informe detallado de todas sus actividades, durante el período inmediato anterior; j) Realizar cualquier otra actividad permitida por las Leyes, que conduzcan a la realización de los Objetivos que persigue la Asociación. Arto. 41: En las Sesiones de la Junta Directiva habrá quórum con la Asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus Miembros y las resoluciones se adoptaran por consenso, en caso de empate en la votación el presidente tiene doble voto Arto.42: Ningún directivo, deberá participar en reuniones donde se discutan, asuntos en los que tenga interés personal o en representación de

terceras personas. Arto.43: Podrá declararse vacante el cargo de un directivo si faltara tres veces en forma consecutiva, sin excusa alguna a reuniones o Asambleas a las que ha sido previamente convocado. Arto. 44: FUNCIONES DE CADA UNO DE LOS DIRECTIVOS: DEL PRESIDENTE. El Presidente de la Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones: a) Será el Representante Legal de la Asociación, podrá Demandar o absolver posiciones, Aceptar Bienes de cualquier naturaleza, desistir; b) Tendrá las Facultades de un Apoderado Generalísimo, pero no podrá enajenar o gravar los bienes inmuebles de la Asociación sin la previa autorización de la Junta Directiva; c) Presidir los Actos de la Asociación; d) Autorizar los Egresos y Firmar junto con el Tesorero el Retiro de los Fondos en cantidades que designe la Junta Directiva en pleno; e) Firmar junto con el Secretario, las Credenciales y los Documentos Oficiales de la Asociación; f) Convocar a las Sesiones de Asamblea General en caso de Urgencia cuando no le sea posible reunirse a la Junta Directiva; g) Cualquier otra facultad que le confiere la Junta Directiva, el Estatuto y el Reglamento interno.- Arto. 45: DEL VICEPRESIDENTE: Las Atribuciones del Vice Presidente son las siguientes: a) Sustituir al Presidente en caso de ausencia o impedimento, teniendo en este caso las mismas atribuciones de aquél; b) En caso que la ausencia del Presidente sea mayor de seis meses, el Vicepresidente asumirá las funciones de Presidente y concluirá con todas atribuciones, de acuerdo a la Escritura de Constitución y al Estatuto; c) Colaborar activamente con el Presidente para lograr el cumplimiento de los Objetivos de la Asociación; d) Cualquier otra atribución que le delegue la Junta Directiva. Arto. 46: DEL SECRETARIO El Secretario es el encargado de la Comunicación de la Asociación y llevará los Libros de Actas de Asambleas Generales y de Junta Directiva; de Registro de Asociados y los demás que a juicio de la Junta Directiva se consideren necesario, también es responsabilidad y obligación: a) Custodiar los Libros y Documentos que estuvieren a su Cargo, levantar las Actas y autorizarlas en cada Reunión de Junta Directiva y de Asamblea General, sean Ordinarias o Extraordinarias; b) Librar Certificaciones de Documentos de la Asociación; c) Coordinar las diferentes actividades de la Asociación; d) Firmar junto con el Presidente toda clase de Credenciales y Documentos formales de la Asociación; e) Convocar cuando se le ordene la Junta Directiva o el Presidente, a Sesiones de la Junta Directiva y Asamblea General; f) citar para reuniones, comunicar las decisiones, recibir y contestar la correspondencia; g) Levantar las Actas de las Sesiones de Asamblea General y de la Junta Directiva por orden cronológico, en los Libros correspondientes; h) Las demás que le confiere la Junta Directiva. Arto. 47: DEL TESORERO. El Tesorero es el Guardador de Todos los Bienes de la Asociación y Responde Personalmente por ellos ante la Junta Directiva y la Asamblea General, también le corresponde lo siguiente: a) Llevar los Libros que le ordene la Junta Directiva; b) Ser depositarios y custodio de los Bienes de la Asociación, debiendo mantener el celo y actividad necesaria para la buena conservación de dichos Bienes; c) Efectuar todos los Pagos que haya de realizarse, con autorización del Presidente. Todo cheque o retiro debe de llevar la Firma del Presidente y del Tesorero o de quienes quiere Delegar la Junta Directiva; d) Recaudar y Conservar bajo su Responsabilidad los Fondos que Ingresen a la Asociación. Depositar en las Instituciones Bancarias y en las Instituciones de Ahorro y Prestamos que designe la Junta Directiva, a nombre de la Asociación, el Dinero y los Valores que recibiere; e) Velar que los Miembros de la Asociación paguen cumplidamente sus cuotas y pasar informe mensual al Secretario, de los Miembros que están en Mora; f) Llevar el Control de los Egresos e Ingresos, presentados éstos a la consideración de la Junta Directiva cada tres meses o cuando ésta lo requiera y presentar en asamblea General Ordinaria el Estado Financiero de la Asociación; g) Levantar y mantener el Inventario de los Bienes de la Asociación. Arto. 48: DEL VOCALES: A los Vocales, les corresponde ayudar en todas las Tareas que le sean encomendadas y sustituir en las Funciones por ausencia temporal o definitiva a los Miembros de la Junta Directiva, exceptuando al Presidente, quién es sustituido por el Vicepresidente. Deberán asistir con regularidad y puntualidad a todas las Sesiones a las que sean convocados. Arto. 49: DEL FISCAL: a) El fiscal: es el encargado de velar por la fiel observación y estricto cumplimiento de los fines y objetivos, los acuerdos y resoluciones que se adopten en el Estatuto, Asamblea General y la Junta Directiva y dependerá exclusivamente de la Asamblea General quien será la encargada de dirimir cualquier conflicto entre él y la Junta Directiva; b) Podrá revisar las cuentas de la Tesorería por iniciativa propia o cuando así se lo solicitaré algún

Asociado; c) Denunciar ante la Junta Directiva cualquier procedimiento contrario a los Estatutos, así como cualquier acto o procedimiento de un Asociado, contrario a los fines de ésta o contrario a la moral y las buenas costumbres; d) Deberá además cumplir otra función propia de su Cargo o la que le imponga la Ley o el presente Estatuto. Arto.50: DEL DIRECTOR EJECUTIVO.- La Junta Directiva de la Asociación, podrá nombrar un Director Ejecutivo, el cual puede ser miembro o no de la Junta Directiva o de la Asociación, fijándole de manera clara y precisa, por escrito sus funciones, obligaciones y responsabilidades. Arto.51: FUNCIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO: a) Elaborar planes estratégicos y operativos para presentarlos a la Junta Directiva; b) Organizar y dirigir la administración de la Asociación de acuerdo a las normas dictadas por la Junta Directiva; c) Presentar planes, programas y proyectos a consideración y aprobación por parte de la Junta Directiva; d) Velar porque los libros de contabilidad sean llevados al día y con claridad de lo cual será responsable directo; e) Seleccionar y contratar a su personal de apoyo, previa autorización de la Junta Directiva; f) Cobrar las sumas adeudadas a favor de la Asociación y hacer los pagos correspondientes con el visto bueno del tesorero, de la Junta Directiva y/o el dirigente autorizado; g) Asegurar que se depositen los ingresos recaudados de acuerdo a lo establecido en el estatuto. h) Informar mensualmente a la Junta Directiva sobre el estado económico y social de la Asociación; i) Participar en las reuniones de la Junta Directiva, con voz pero sin voto, cuando éste no sea miembro de la Junta Directiva; j) Ejecutar los Planes y acciones emanada de la Asamblea General y la Junta Directiva en el término establecido. Arto. 52.- FUNCIONES DEL CONSEJO CONSULTIVO: El Consejo Consultivo es el órgano de Asesoría Técnica integrado por Representantes de Instituciones, Organizaciones, Gremios y Personalidades conocedoras e interesadas en la Problemática Comunitaria y Social de la Asociación, Seleccionadas por la Junta Directiva. Arto. 53: funciones del Consejo Consultivo: a) Impulsar el efectivo cumplimiento de los objetivos y metas de la Asociación; b) Proponer a la Junta Directiva, la adaptación de Políticas, planes, programas y proyectos encaminados al cumplimiento de los objetivos de la Asociación; c) Proponer la ejecución de Medidas que contribuyen a elevar la eficacia y eficiencia en el Funcionamiento de la Asociación; d) Proponer el establecimiento de relaciones de cooperación con Organizaciones Multilaterales, No Gubernamentales, Instituciones Públicas y Privadas con el objeto de posibilitar una mayor captación de recursos internos e externos y facilitar el intercambio de experiencia en el campo de la Promoción y el Desarrollo. Arto. 54: Del Funcionamiento del Consejo Consultivo: a) El Consejo Consultivo sostendrá reuniones como mínimo una vez cada seis meses, pudiéndose efectuar estas con la presencia de la mitad más uno de sus miembros; b) La convocatoria en sus reuniones se hará con una semana de anticipación y estará a cargo del Secretario, elegida entre sus miembros; c) Este será también el encargado de levantar y distribuir las Actas correspondiente y de Informar sobre el nivel de cumplimiento de los acuerdos a los que lleguen en cada una de las sesiones; d) Estos acuerdos podrán ser adoptado por mayoría simple de votos de los miembros asistentes a las sesiones y serán sometidos a la consideración de la Junta Directiva para su rectificación; Arto. 55: Todas las Actas de las Reuniones efectuadas por los Organos de la Asociación contendrán: a) La denominación del tipo de Reunión con su numeración correspondiente; b) El lugar, fecha y hora de realización; c) Nombre de los Miembros participantes; d) Agenda a llevar a cabo; e) Desarrollo de los puntos de Agenda; f) La enunciación y enumeración de los Acuerdos, incorporándolas a los responsables y su fecha de cumplimiento; g) Nombre y Firma de quién levanta el acta. CAPITULO SIETE.- DEL PATRIMONIO.- Arto. 56: El patrimonio de la Asociación será formado de los recursos que aportarán sus miembros, ya sea en trabajo o dinero en efectivo; los fondos provenientes de aportaciones y/o donaciones de Organismos u Organizaciones nacionales o extranjeras; o de Personas Naturales o Jurídicas interesadas en el desarrollo de la Asociación; igualmente de todos los bienes que posea al momento de su constitución y los que adquiera en el futuro. Este patrimonio será manejado y controlado de conformidad a las normas y procedimientos que se fijasen en el estatuto.- Arto. 57: El Ejercicio económico de la Asociación, se llevará en contabilidad, de acuerdo a los principios generalmente aceptados y a las leyes de la República. CAPITULO OCHO.- INVENTARIO Y BALANCES.- Arto.58.- Cada año fiscal se practicará inventario y balance enviándose con original al Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación. La contabilidad se llevará mediante libros debidamente sellados con su nota de

apertura firmada por el tesorero y el Presidente y se llevará conforme al sistema de partida doble y por cualquier otro sistema que autoricen las leyes que fueren aprobados por la Junta Directiva.- Arto.59: Los excedentes que resultaren a final de cada ejercicio anual serán incorporados al ejercicio del año siguiente, todo en beneficio de la Asociación CAPITULO NUEVE.- REFORMA DE ESTATUTO: Arto. 60: Para modificar parcial o totalmente el Presente Estatuto, serán requisitos indispensables los siguientes: a) Convocar a reunión extraordinaria de la Asamblea General expresando en la convocatoria el objeto de la misma: b) Distribuir en impresos a los Miembros el Proyecto de Reformas que vaya a discutirse, con quince días de anticipación a la Reunión de la Asamblea, por lo menos; c) Que las Reformas sean aprobadas con el voto de las dos terceras partes de los Miembros con derecho a Voz y Voto. CAPITULO DIEZ.- ARBITRAMENTO: Arto.61: La Asociación no podrá ser llevada a los Tribunales de Justicia por motivo de liquidación o disolución, ni por desavenencias que surgieren entre los miembros de la Asociación con respecto a la administración de la Asociación, o por la interpretación y aplicación de la escritura de Constitución o el Estatuto. Arto.62: Todas las desavenencias que surjan entre los miembros de la Asociación, con respecto a la administración de la misma o por la interpretación y aplicación de la escritura de la Asociación, del estatuto o con motivo de la disolución y liquidación de la Asociación, será dirimido y resuelto sin recursos alguno por una comisión de tres miembros imparciales que nombre la Junta Directiva en reunión ordinaria o extraordinaria y quienes por simple mayoría de votos resolverán el conflicto planteado; arbitraje al cual están obligados a someterse todos los miembros de la Asociación. Arto.63: Los tres miembros imparciales darán su fallo en un término de quince días fatales. De no darse el fallo en ese término, el Presidente o la Junta Directiva convocará a la Asamblea General de miembros en sesión extraordinaria para que esta decida por mayoría de votos el problema planteado. CAPITULO ONCE.- DISOLUCION Y LIQUIDACION.- Arto. 64: La duración de la Asociación es por tiempo indefinido y podrá disolverse: a) En los casos previstos en la Ley General sobre Personas Jurídicas sin fines de lucro; b) Por acuerdo tomado en Asamblea General en sesión extraordinaria convocada para tal efecto previa solicitud de los dos tercios de los miembros de la Asociación, la convocatoria debe hacerse por anuncios en un periódico o emisora de radio local mediante tres aviso que deberán publicar con intervalo de diez días. Arto. 65: Para la formación de la Junta Directiva de la Asociación que conozca la disolución, la resolución deberá constar con la presencia de las tres cuartas partes de los miembros plenos y contar con el voto afirmativo de las dos terceras partes de los asistentes. De no alcanzarse acuerdo de disolución, la asociación continuará operando y no podrá realizarse nueva reunión con este mismo propósito, hasta después de transcurrido un año de la sesión. Arto. 66: Resuelta la disolución de la asociación por las causas antes señaladas, la Asamblea procederá a elegir de entre su seno un liquidador, el cual actuara de acuerdo a las resoluciones establecidas en Asamblea General convocada para este fin. Arto. 67: La liquidación se llevará a efecto cancelando todas las obligaciones que tenga pendiente la Asociación. Arto. 68: Acordada la Disolución de la Asociación, se cumplirán en primer término su compromisos con terceros y el sobrante si lo hubiera será donado a la Asociación identificada con los fines similares a los de la Asociación de Desarrollo de Maquengue. CAPITULO DOCE.- DISPOSICIONES GENERALES Y FINALES.- Arto. 69: El Presente Estatuto, estará vinculado a cualquier ley que reglamente el funcionamiento de las asociaciones civiles sin fines de lucro. Arto. 70: Los Miembros de la Junta Directiva son Personalmente Responsables ante la Asociación y ante terceros de los Perjuicios que ocasionaren con sus actuaciones cuando estas fuesen contrarias a lo dispuesto en el Acta Constitutiva, en el presente Estatuto, o en las Leyes de la República. Arto. 71: Se faculta a la Junta Directiva para emitir el Reglamento correspondiente a este Estatuto. Los casos no previstos aquí se resolverán de acuerdo a las Leyes vigentes, a los Principios Generales del Derecho y a las Normas de Equidad y Justicia. Arto.- 72.- La Junta Directiva de la Asociación Constituidos en Escritura Pública, de la cual queda Constancia en el Arto: uno del presente, quedando Constancia también que en dicha Escritura se constituyó la Primer Junta Directiva, quedando integrada de la siguiente manera: PRESIDENTE: JOSE ISIDORO SILVA RIVAS; VICE-PRESIDENTE: CRECENCIO SEBASTIAN GONZALEZ JIRON; SECRETARIO: JOSE BAYARDO GONZALEZ LOPEZ; TESORERO: FACUNDO MAXIMILIANO GONZALEZ JIRON; FISCAL: PEDRO ALFONSO GONZALEZ JIRON; PRIMER VOCAL: JOSE LEONEL

VALDIVIA AMADOR; SEGUNDO VOCAL: OMAR ARNULFO VALDIVIA AMADOR.- Arto.73.- Los miembros de la Junta Directiva durarán en sus cargos dos años, pudiendo ser reelectos para otros períodos consecutivos y podrán continuar en el desempeño de sus cargos mientras no se hayan nombrados a sus sustitutos.- Los presentes asociados, por unanimidad acuerdan conferir plenas facultades al Licenciado José Benito Suazo Montenegro; Representante legal de la Asociación, para que gestione ante la Asamblea Nacional la personalidad Jurídica de la Asociación.- Así se expresaron los comparecientes a quienes, yo la Notario, instruí acerca del objeto, valor y trascendencias legales de éste acto, de las cláusulas generales que aseguran su validez, el de las especiales que envuelven renunciaciones y estipulaciones implícitas y explícitas y las que en concreto han hecho. Doy fe de haber leído íntegramente la presente Escritura a los otorgantes, quienes la encontraron conforme, aprobaron, ratificaron y sin hacer modificación alguna, firman conmigo que doy fe de todo lo relacionado: (F) Pedro A.González J.; (F) Facundo M. González J. (F) Crencio S. González J. (F) Iván A. García; (F) José María Gómez González; (F) Maritza Díaz Jirón; (F) Epifania González U; (F) Jamileth del Socorro Cisnero G.; (F) Vicente García L.; (F) José Isidoro Silva R.; (F) María Luisa Jirón Jarquín; (F) Luis E. González J.; (F) Candelario González; (F) Gloria María Trujillo H.; (F) José Leonel Valdivia A.; (F) S.Sonia Trujillo H.; (F) Omar A. Valdivia A; (F) Flora Sequeira H.; (F) Bernabé González Pérez; (F) Santos Luciano Martínez P.; (F) José Bayardo González López; (F) Merling Isabel Peña; (23) Marvin del Socorro Cisnero García.- (F) Guadalupe Morales Díaz (Notario).PASO ANTE MI: Del reverso del folio número ciento veintiseis, al reverso del folio número ciento treinta y cinco de éste mi Protocolo número tres, que llevo durante el corriente año y a solicitud del Señor JOSE ISIDORO SILVA RIVAS, libro éste SEGUNDO TESTIMONIO en nueve hojas útiles de papel sellado de ley que firmo, sello y rubrico en la comunidad de Maquengue, jurisdicción del municipio de Nueva Guinea, Región Autónoma del Atlántico Sur (RAAS) a las dos y quince minutos de la tarde del día veinticinco de Septiembre del año dos mil siete. Guadalupe del Socorro Morales Díaz NOTARIO PUBLICO.

ESTATUTOS ASOCIACION COMUNITARIA PARA EL DESARROLLO DE TALOLINGA (ACODETA)

Reg. No. 5497-M. 2684374 –Valor C\$ 1,980.00

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. **HACE CONSTAR** Que bajo el número Perpetuo cuatro mil veintidós (4022), del Folio número tres mil trescientos cuarenta, al folio número tres mil trescientos cincuenta y uno (3340-3351), **Tomo: III, Libro: DECIMO** (10^o), que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: **”ASOCIACION COMUNITARIA PARA EL DESARROLLO DE TALOLINGA” (ACODETA)**. Conforme autorización de Resolución del treinta de Enero del año dos mil ocho. Dado en la ciudad de Managua, el día primero de febrero del año dos mil ocho. Deberán publicar en la Gaceta Diario Oficial, los estatutos insertos en la Escritura número SESENTA Y DOS (62), Protocolizado por la Licenciada Guadalupe del Socorro Morales Díaz, el día veintisiete de Julio del año dos mil siete. DR. GUSTAVO A. SIRIAS Q. Director.

DECIMO: APROBACION DE ESTATUTO: En este estado los comparecientes deciden constituirse en Asamblea General de asociados, para conocer, discutir y aprobar el presente estatuto que por unanimidad ha sido aprobado en los siguientes términos y los que se leerán así: **ESTATUTO DE LA ASOCIACION COMUNITARIA PARA EL DESARROLLO DE TALOLINGA (ACODETA).**- **CAPITULO UNO: DENOMINACION, DOMICILIO Y DURACION.**- Arto. 1: **DENOMINACION:** Se denomina ASOCIACION COMUNITARIA PARA EL DESARROLLO DE TALOLINGA (ACODETA), Una organización legal, capaz de ejercer derechos, contraer obligaciones, actuar judicial y extrajudicial por si misma o por medio de apoderados, que se regirá por el presente estatuto y el reglamento interno. Arto. 2: **DOMICILIO:** La Asociación tendrá como domicilio la comunidad de Talolinga, jurisdicción del Municipio de Nueva Guinea, Región Autónoma del Atlántico Sur (RAAS), pudiendo establecer oficinas, centros de capacitación, así mismo podrá sesionar dentro y fuera de la República y sus acuerdos serán válidos

y de fiel cumplimiento, siempre y cuando sean acordados conforme a este Estatuto, el Acta de Constitución, el Reglamento Interno. Arto.3: **DURACION:** La duración de la Asociación, es indefinida conforme la ley de la República de Nicaragua, en la materia. **CAPITULO DOS.- NATURALEZA, FINES Y OBJETIVOS:** Arto.4: La Asociación es de carácter civil sin fines de lucro, no partidista, no Gubernamental, no sectaria, no discriminatoria. Arto. 5: Dentro de los fines que persigue la Asociación es contribuir a que los actuales estados de pobreza extrema que vive el país, sean reinvertido a corto y mediano plazo, comprometidos con el futuro de los sectores más empobrecidos, poniendo para ello toda la capacidad humana para lograrlo. Arto.6: Los Objetivos Fundamentales son los siguientes: 1) Propiciar espacios de participación de las mujeres en el desarrollo integral y sostenible desde una perspectiva de género; 2) Contribuir al desarrollo apoyando con asistencia técnica, en agricultura, microempresas, artesanos, salud, nutrición, seguridad alimentaria, educación, alfabetización y educación de adultos, medio ambiente, juventud, cultura, deportes y todas aquellas áreas de desarrollo que permitan un despegue integral de la economía campesina y urbana. 3) Fortalecer la economía rural y urbana con alternativas sociales y económicas que conduzcan a mejorar las condiciones de vida de los sectores que viven en extrema pobreza. 4) Incentivar la producción y explotación de productos no tradicionales, como alternativas de diversificación socio-económica, para los sectores más vulnerables, mediante proyectos concretos en el Municipio y las comunidades rurales y urbanas que conforman el universo de acción de la asociación;. 5) Coordinar e intercambiar experiencias con otros organismos no gubernamentales que identificados en una causa común nos faciliten la conducción y realización de nuestro trabajo. 6) Impulsar a nivel nacional e internacional toda la capacidad de gestión de la asociación para lograr financiamiento económico y técnico de los organismos de cooperación. 7) Apoyar la creación de capacidad técnica para la identificación, organización y selección de variables que respondan de manera efectiva a la solución de las problemáticas en las comunidades de lo social y productivo.- 8) Implementar y ejecutar proyectos de viviendas, escuelas, centros de salud, que beneficien a las comunidades de manera integral.- A fin de cumplir la Asociación podrá establecer convenios de cooperación con organismos Nacionales o Internacionales en las áreas de desarrollo, siempre y cuando estos no contravengan los principios y fines de la Asociación y las leyes de la República en la materia todo los planes y programa de la Asociación estarán orientado al fortalecimiento del desarrollo por lo cual se regirán sobre las políticas que cada institución Estatal implemente según su área. Arto. 7. Podrá efectuar operaciones en consignación, celebrar contratos de arrendamiento, tomando y dando bienes muebles e inmuebles, bajo esa figura Jurídica, hacer préstamos con intereses y garantías que requiere el acreedor en la relación jurídica con las instituciones crediticias, públicas o privadas, nacionales o extranjeras. Arto. 8: Podrá operar con empleados y obreros mediante contratos de acuerdo al Código del Trabajo y sus formas actuales y futuras. Arto.9: Podrá operar centros de capacitación y entrenamiento, clínicas urbanas y rurales, escuelas técnicas vocacionales.- Arto. 10: Todos los objetos y fines aquí establecidos son meramente enunciativos y de ninguna manera taxativos.- **CAPITULO TRES.- ORGANIZACION DE LOS MIEMBROS.** Arto.11: **LA MEMBRESIA DE LA ASOCIACION DE,** está constituida por tres categorías de Miembros: Miembros Fundadores, Miembros y Miembros Honorarios. a) Miembros Fundadores los que figuran en la escritura de constitución y de aprobación del presente estatuto; b) Miembros Activos: Son los miembros fundadores y los que ingresen posteriormente a la fecha de la asociación, permanezcan en la misma y cumplan fielmente este estatuto, reglamentos y el acta de constitución; c) Son Miembros Honorarios de LA ASOCIACION COMUNITARIA PARA EL DESARROLLO DE TALOLINGA (ACODETA), las Personas Naturales o Jurídicas, Nacionales o Extranjeras, que por sus méritos y su contribución logren el engrandecimiento de la Asociación y por ese mérito se hagan merecedores de esa alta designación de parte de la Junta Directiva, la cual esta facultada por la Asamblea General para otorgarla. Arto.12: Son requisitos indispensables para ser miembro de la ASOCIACION COMUNITARIA PARA EL DESARROLLO DE TALOLINGA (ACODETA), los siguientes: a) Ser mayor de dieciocho años; b) Ser presentado y avalado por su comunidad a la que pertenece; c) Presentar solicitud de ingreso por escrito a la Junta Directiva, quién dará respuesta en el término de treinta días; d) Aceptar fielmente el presente estatuto y reglamentos internos; e) Pagar su cuota de ingreso; f) Pasar un período de prueba de seis meses, colaborando en las actividades de la asociación y en base a la evaluación será definitivo su ingreso.

Arto. 13: Se pierde la calidad de Miembro de la ASOCIACION COMUNITARIA PARA EL DESARROLLO DE TALOLINGA (ACODETA), por cualquiera de las siguientes razones: a) Por muerte; b) Por Renuncia Voluntaria expresa y formal dirigida a la Junta Directiva; c) Por la perdida de su capacidad civil; d) Por la reiterada falta de cumplimiento al presente Estatuto y/o Reglamentos Internos de la Asociación; e) Por el incumplimiento a los deberes individuales de manera comprobada; f) Por la ausencia reiterada y sin justificación a las Sesiones Ordinarias y/o Extraordinarias de Miembros de la Asamblea General, Junta Directiva, o a las comisiones de trabajo a las que este integrado; g) Por la disolución de la Asociación.- Arto. 14: Son Deberes de los Asociados: a) Cumplir con las disposiciones de este estatuto y reglamentos internos; b) Asistir a las sesiones de Asamblea General, de Junta Directiva y demás reuniones o actividades a las que sean convocados; c) Desempeñar fiel, desinteresadamente los cargos para los cuales haya sido designados, informando oportunamente sobre la marcha y cumplimiento de sus tareas; d) Promulgar iniciativas de desarrollo en su liderazgo; e) Aceptar las resoluciones dictadas por la Asamblea General y la Junta Directiva; f) Desarrollar permanentemente acciones positivas en beneficio de su comunidad y de la asociación, que contribuyan a elevar su buen prestigio y engrandecimiento; g) Contribuir con su esfuerzo en la consecución de recursos necesarios para el crecimiento, desarrollo y sostenimiento de Asociación; h) Mantener comunicación con los Organos de Dirección de la Asociación, para informar de sus actividades, así como a la fiscalía, e informar a la Asamblea General cuando así lo requiera; i) No dedicarse a actividades contrarias a los objetivos de la Asociación o las leyes de la República; j) Aportar dinero o servicios para el cumplimiento de los objetivos de la Asociación y que estén razonablemente a su alcance; k) Justificar por escrito las ausencias y rendir cuenta por escrito de todas las tareas que se le encomienden; l) Acatar todas las decisiones que por mayoría de voto se aprueben en la Asamblea General, sin derecho a apelar en otras instancias. Arto. 15: :Son Derechos de los Asociados: a) Participar con voz y voto en las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias; b) Elegir y ser electo para ejercer cargo de Dirección de la Junta Directiva; c) Conocer, debatir y rechazar sobre el cumplimiento y objeto, los estados financieros, los planes, programas, proyectos en ejecución y por ejecutarse; d) Recibir información periódica de las actividades y programas, así como de las tareas administrativas. Arto. 16: Requisitos para ser miembros de la Junta Directiva: a) Estar presentes en la asamblea en que se verifique la elección. b) saber leer y escribir. c) Tener dos años como Miembro Activo. d) Ser un líder dinámico con visión emprendedora. e) Tener reconocida solvencia moral. f) Contar con la aceptación del candidato.- g) Procurar el engrandecimiento de la asociación y de su comunidad. h) No tener parentesco en primer grado de consanguinidad o afinidad con otro miembro de la Junta Directiva o con el Director ejecutivo.- Arto.17: Son derechos de los Miembros Honorarios: a) Participar personalmente o a través de Representación cuando sea Persona Jurídica, con voz sin voto en la toma de las decisiones que sobre Planes de Trabajo de la Asociación discuta la Asamblea General; b) Conocer los informes sobre el Cumplimiento de los Fines y Objetivos, los Estados Financieros, Planes, y Programas; c) Recibir información sobre la marcha de la Asociación. Arto.18.- Los Miembros de Asociación, que incumplan sus deberes o violen el Estatuto y Reglamentos Internos, quedan sujetos a las siguientes Resoluciones: a) Amonestación en privado; b) Amonestación en público o en presencia de la Asamblea General; c) Separación Temporal del cargo o de su membresía; d) Separación definitiva del Cargo que ocupa y de su Membresía. La Junta Directiva está facultada por la Asamblea General, para aplicar las sanciones según su grado de gravedad del caso. En el caso de Separación Definitiva, esta será aplicada por la Asamblea General extraordinaria, mediante recomendación de la Junta Directiva. Arto.19- El Miembro cuya separación haya sido propuesta tendrá derecho en todo momento a su defensa y podrá presentar las pruebas que estime necesaria. Una vez recibida las pruebas y escuchados los alegatos, La Asamblea General extraordinaria, resolverá lo pertinente por medio de voto secreta. La resolución de expulsión deberá constar en acta, la que se notificará personalmente al Miembro afectado. CAPITULO CUATRO.- DE LAS SANCIONES E INFRACCIONES Arto.20: Son Infracciones los Actos realizados por los asociados que quebranten lo preceptuado en el presente Estatuto. Dichas Infracciones serán penadas y se dividen en Graves y Leves.- Arto. 21: Son Infracciones Graves: a) Actuar directa o indirectamente contra la existencia y la unidad de la Asociación; b) Atacar

a la Asociación colocándose como un extraño y contra parte; c) actuar directa o indirectamente contra el patrimonio y los intereses de la Asociación; d) Faltar a la lealtad de un Cargo o Delegación al que ha sido electo; e) Observar Conducta Irresponsable o Verificar un Acto escandaloso y bochornoso que trascendiendo a la Asociación o contrariando notoriamente sus Objetivos perjudique gravemente su Reputación; Arto. 22: Constituyen FALTAS LEVES, todas aquellas acciones u omisiones que perjudiquen a la Asociación y que no revistan la gravedad de las primeras. Arto. 23: Las Infracciones Graves se castigarán con la destitución del Cargo que se ocupa o expulsión de la Asociación. Las Infracciones Leves con amonestación y suspensión temporal de sus derechos como Asociados. Arto. 24: La Junta Directiva esta facultada para la aplicación de las Sanciones por Falta Leves, en el caso de Expulsión por Faltas Graves esta sería aplicada por la Asamblea General a solicitud de la Junta Directiva. Arto. 25: La Sanción de Expulsión debe aprobarse por la Asamblea General extraordinaria, con el Voto Secreto de las tres cuartas partes de los Miembros presentes con derecho a Voz y Voto. Arto. 26: El Miembro que dejase de pagar las cuotas correspondiente a Seis meses quedará excluido de la Asociación, sin más trámite que la Constancia de la mora extendida por el Tesorero y no podrá gozar de los beneficios que la Asociación consiguiese para beneficiar a sus asociados. Arto. 27: La Exclusión de que habla el artículo anterior se dejará sin efecto cuando el Asociado pague todas las cuotas debidas, siempre que éstas no excedan de un año, pues en este caso deberá presentar nueva Solicitud de Admisión y pagará además de las cuotas pendientes, la de nuevo Ingreso. CAPITULO CINCO.- DEL GOBIERNO Arto. 28: El Gobierno de la Asociación será ejercido por: a) La Asamblea General; b) La Junta Directiva, c) El Director Ejecutivo, d) El Consejo Consultivo.- Arto. 29: La Asamblea General es la Suprema Autoridad de la Asociación y a ella corresponde la conducción superior de los Asuntos de la misma y la orientación general de su Política de Acción, para la realización de sus objetivos. La que se reunirá Ordinariamente una vez en el año y Extraordinariamente, cuando la Junta Directiva lo considere necesario o lo soliciten al menos dos tercios de sus Miembros. Arto. 30: En la Sesión Extraordinaria de la Asamblea General únicamente serán tratados los Asuntos para los cuales haya sido convocada. Arto. 31: Todas las Resoluciones de la Asamblea General se adoptarán por la mayoría de los Miembros Asociados Activos, salvo para aquellos casos Preceptuados en el presente Estatuto que requieran una mayoría Especial. Arto. 32: En toda reunión de la Asamblea General y antes de declarar abierta la Sesión, el Secretario deberá dar lectura a la lista de los Miembros que pueden participar en ella, la cual será suministrada por el Tesorero, que indicará aquellos que están al día con sus cuotas. Arto. 33: Los acuerdos y Resoluciones de la Asamblea General, quedarán firme en la misma Sesión en que fueren adoptados, sin necesidad de ser rectificadas en la siguiente reunión. Arto. 34: Las Citaciones para las Reuniones de la Asamblea General se hará por Escrito o por cualquier Medio de Comunicación Colectiva de Reconocida y amplia circulación nacional, por lo menos con Ocho días de anticipación. Arto. 35: "SON FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA: LAS SIGUIENTES : a) Elegir a los Miembros de la Junta Directiva, quienes serán electos por período de dos años, pudiendo ser reelecto para otros períodos y tomarán posesión de sus Cargos Inmediatamente a su Elección y Juramentación; b) Conocer y aprobar el plan anual de las actividades de la asociación presentado por la Junta Directiva. c) Conocer y aprobar el proyecto del presupuesto anual de la asociación presentado por la Junta Directiva. d) Conocer y aprobar los estados financieros de la asociación. e) Aprobar o modificar la agenda de la Asamblea propuesta por la Junta Directiva. f) Aprobar y modificar el marco de las políticas que regirá la asociación propuesta por la Junta Directiva. g) Autorizar a la Junta Directiva para la contratación de créditos, convenios con instituciones nacionales o extranjeras, públicas o privadas. h) Autorizar a la Junta Directiva para comprar, vender, o enajenar bienes muebles e inmuebles urbanos o rurales.- Arto. 36: a) Para que haya Quórum en la Asamblea General Ordinaria o extraordinaria, se necesita de la Asistencia de la mitad más uno de los Miembros Activos de la Asociación con derecho a voz y voto. b) Si no hubiera Quórum se convocará para una semana después, realizándolo con los miembros que asistan. c) El sistema de votación para cualquier clase de asamblea podrá ser público o secreto.- SON FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA: LAS SIGUIENTES: Arto. 37: A) Determinar los Aportes con que deben contribuir los Miembros de la Asociación y determinar el monto de la Cuota de Ingreso; B) Sancionar a los Miembros de la Asociación cuando éstos hayan cometido Falta Grave; C) Conocer

y Resolver sobre las Renuncias de los Miembros Directivos o de los Asociados cuando la Presentasen. D) Aprobar y reformar el presente Estatuto.- CAPITULO SEIS.- DE LA JUNTA DIRECTIVA: Arto.38: La Administración, Gobierno Interior y la Representación Exterior de la Asociación estará a Cargo de la Junta Directiva que Integrada por siete miembros que desempeñaran los cargos de: a) Presidente, b) Vice Presidente, c) Secretario, d) Tesorero, e) Fiscal, f) dos Vocales. Arto. 39: La Junta Directiva será electa en Asamblea General, siendo el Período para sus funciones el de dos años, pudiendo ser Reelecto para otros período consecutivo y se reunirá cada ocho días o cuando menos una vez al mes. Arto. 40: FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.- La Junta Directiva tendrá las atribuciones siguientes: a) Convocar y presidir a través de su Presidente las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias en su caso; b) Aceptar o rechazar solicitudes de Admisión de Miembros y también aceptar o rechazar Renuncias de los Asociados y someterlas a la Asamblea General; c) Dar cumplimiento a los Acuerdos y Resoluciones Generales; d) Dictar Reglamentos y Disposiciones y en General Dirigir, Administrar, Ejecutar y Verificar todas aquellos Actos necesarios para la Existencia y Objetivo de la Asociación; e) Conferir a cualquiera de sus integrantes o a terceros, poderes de toda clase para Representar a la Asociación, con las facultades que tenga a bien otorgarles; f) Designar a las Personas que habrán de Representar a la Asociación en cualquier Evento que se realice dentro o fuera del País; g) Establecer la Periodicidad de sus Sesiones; h) Elaborar el Presupuesto de Ingreso y Egresos de la Asociación; i) Presentar a la Asamblea General en cada sesión Ordinaria, un Informe detallado de todas sus actividades, durante el período inmediato anterior; j) Realizar cualquier otra actividad permitida por las Leyes, que conduzcan a la realización de los Objetivos que persigue la Asociación. Arto. 41: En las Sesiones de la Junta Directiva habrá quórum con la Asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus Miembros y las resoluciones se adoptaran por consenso, en caso de empate en la votación el presidente tiene doble voto. Arto.42: Ningún directivo, deberá participar en reuniones donde se discutan, asuntos en los que tenga interés personal o en representación de terceras personas. Arto.43: Podrá declararse vacante el cargo de un directivo si faltara tres veces en forma consecutiva, sin excusa alguna a reuniones o Asambleas a las que ha sido previamente convocado. Arto. 44: FUNCIONES DE CADA UNO DE LOS DIRECTIVOS: DEL PRESIDENTE. El Presidente de la Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones: a) Será el Representante Legal de la Asociación, podrá Demandar o absolver posiciones, Aceptar Bienes de cualquier naturaleza, desistir; b) Tendrá las Facultades de un Aporado Generalísimo, pero no podrá enajenar o gravar los bienes inmuebles de la Asociación sin la previa autorización de la Junta Directiva; c) Presidir los Actos de la Asociación; d) Autorizar los Egresos y Firmar junto con el Tesorero el Retiro de los Fondos en cantidades que designe la Junta Directiva en pleno; e) Firmar junto con el Secretario, las Credenciales y los Documentos Oficiales de la Asociación; f) Convocar a las Sesiones de Asamblea General en caso de Urgencia cuando no le sea posible reunirse a la Junta Directiva; g) Cualquier otra facultad que le confiere la Junta Directiva, el Estatuto y el Reglamento interno.- Arto. 45: DEL VICE-PRESIDENTE: Las Atribuciones del Vice Presidente son las siguientes: a) Sustituir al Presidente en caso de ausencia o impedimento, teniendo en este caso las mismas atribuciones de aquél; b) En caso que la ausencia del Presidente sea mayor de seis meses, el Vicepresidente asumirá las funciones de Presidente y concluirá con todas atribuciones, de acuerdo a la Escritura de Constitución y al Estatuto; c) Colaborar activamente con el Presidente para lograr el cumplimiento de los Objetivos de la Asociación; d) Cualquier otra atribución que le delegue la Junta Directiva. Arto. 46: DEL SECRETARIO El Secretario es el encargado de la Comunicación de la Asociación y llevará los Libros de Actas de Asambleas Generales y de Junta Directiva; de Registro de Asociados y los demás que a juicio de la Junta Directiva se consideren necesario, también es responsabilidad y obligación: a) Custodiar los Libros y Documentos que estuvieren a su Cargo, levantar las Actas y autorizarlas en cada Reunión de Junta Directiva y de Asamblea General, sean Ordinarias o Extraordinarias; b) Librar Certificaciones de Documentos de la Asociación; c) Coordinar las diferentes actividades de la Asociación; d) Firmar junto con el Presidente toda clase de Credenciales y Documentos formales de la Asociación; e) Convocar cuando se le ordene la Junta Directiva o el Presidente, a Sesiones de la Junta Directiva y Asamblea General; f) Citar para reuniones, comunicar las decisiones, recibir y contestar la correspondencia; g) Levantar las Actas de las Sesiones de

Asamblea General y de la Junta Directiva por orden cronológico, en los Libros correspondientes; h) Las demás que le confiere la Junta Directiva. Arto. 47: DEL TESORERO. El Tesorero es el Guardador de Todos los Bienes de la Asociación y Responde Personalmente por ellos ante la Junta Directiva y la Asamblea General, también le corresponde lo siguiente: a) Llevar los Libros que le ordene la Junta Directiva; b) Ser depositarios y custodio de los Bienes de la Asociación, debiendo mantener el celo y actividad necesaria para la buena conservación de dichos Bienes; c) Efectuar todos los Pagos que haya de realizarse, con autorización del Presidente. Todo cheque o retiro debe de llevar la Firma del Presidente y del Tesorero o de quienes quiere Delegar la Junta Directiva; d) Recaudar y Conservar bajo su Responsabilidad los Fondos que Ingresen a la Asociación. Depositar en las Instituciones Bancarias y en las Instituciones de Ahorro y Prestamos que designe la Junta Directiva, a nombre de la Asociación, el Dinero y los Valores que recibiere; e) Velar que los Miembros de la Asociación paguen cumplidamente sus cuotas y pasar informe mensual al Secretario, de los Miembros que están en Mora; f) Llevar el Control de los Egresos e Ingresos, presentados éstos a la consideración de la Junta Directiva cada tres meses o cuando ésta lo requiera y presentar en asamblea General Ordinaria el Estado Financiero de la Asociación; g) Levantar y mantener el Inventario de los Bienes de la Asociación. Arto. 48: DEL LOS VOCALES: A los Vocales, les corresponde ayudar en todas las Tareas que le sean encomendadas y sustituir en las Funciones por ausencia temporal o definitiva a los Miembros de la Junta Directiva, exceptuando al Presidente, quién es sustituido por el Vicepresidente. Deberán asistir con regularidad y puntualidad a todas las Sesiones a las que sean convocados. Arto. 49: DEL FISCAL: a) El fiscal: es el encargado de velar por la fiel observación y estricto cumplimiento de los fines y objetivos, los acuerdos y resoluciones que se adopten en el Estatuto, Asamblea General y la Junta Directiva y dependerá exclusivamente de la Asamblea General quien será la encargada de dirimir cualquier conflicto entre él y la Junta Directiva; b) Podrá revisar las cuentas de la Tesorería por iniciativa propia o cuando así se lo solicitaré algún Asociado; c) Denunciar ante la Junta Directiva cualquier procedimiento contrario a los Estatutos, así como cualquier acto o procedimiento de un Asociado, contrario a los fines de ésta o contrario a la moral y las buenas costumbres; d) Deberá además cumplir otra función propia de su Cargo o la que le imponga la Ley o el presente Estatuto. Arto. 50: DEL DIRECTOR EJECUTIVO.- La Junta Directiva de la Asociación, podrá nombrar un Director Ejecutivo, el cual puede ser miembro o no de la Junta Directiva o de la Asociación, fijándole de manera clara y precisa, por escrito sus funciones, obligaciones y responsabilidades. Arto.51: FUNCIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO: a) Elaborar planes estratégicos y operativos para presentarlos a la Junta Directiva; b) Organizar y dirigir la administración de la Asociación de acuerdo a las normas dictadas por la Junta Directiva; c) Presentar planes, programas y proyectos a consideración y aprobación por parte de la Junta Directiva; d) Velar porque los libros de contabilidad sean llevados al día y con claridad de lo cual será responsable directo; e) Seleccionar y contratar a su personal de apoyo, previa autorización de la Junta Directiva; f) Cobrar las sumas adeudadas a favor de la Asociación y hacer los pagos correspondientes con el visto bueno del tesorero, de la Junta Directiva y/o el dirigente autorizado; g) Asegurar que se depositen los ingresos recaudados de acuerdo a lo establecido en el estatuto. h) Informar mensualmente a la Junta Directiva sobre el estado económico y social de la Asociación; i) Participar en las reuniones de la Junta Directiva, con voz pero sin voto, cuando éste no sea miembro de la Junta Directiva; j) Ejecutar los Planes y acciones emanada de la Asamblea General y la Junta Directiva en el termino establecido. Arto. 52.- FUNCIONES DEL CONSEJO CONSULTIVO: El Consejo Consultivo es el órgano de Asesoría Técnica integrado por Representantes de Instituciones, Organizaciones, Gremios y Personalidades conocedoras e interesadas en la Problemática Comunitaria y Social de la Asociación, Seleccionadas por la Junta Directiva. Arto. 53: funciones del Consejo Consultivo: a) Impulsar el efectivo cumplimiento de los objetivos y metas de la Asociación; b) Proponer a la Junta Directiva, la adaptación de Políticas, planes, programas y proyectos examinados al cumplimiento de los objetivos de la Asociación; c) Proponer la ejecución de Medidas que contribuyen a elevar la eficacia y eficiencia en el Funcionamiento de la Asociación; d) Proponer el establecimiento de relaciones de cooperación con Organizaciones Multilaterales, No Gubernamentales, Instituciones Públicas y Privadas con el objeto de posibilitar una mayor captación de recursos internos e externos y facilitar

el intercambio de experiencia en el campo de la Promoción y el Desarrollo. Arto. 54: Del Funcionamiento del Consejo Consultivo: a) El Consejo Consultivo sostendrá reuniones como mínimo una vez cada seis meses, pudiéndose efectuar estas con la presencia de la mitad más uno de sus miembros; b) La convocatoria en sus reuniones se hará con una semana de anticipación y estará a cargo del Secretario, elegida entre sus miembros; c) Este será también el encargado de levantar y distribuir las Actas correspondiente y de Informar sobre el nivel de cumplimiento de los acuerdos a los que lleguen en cada una de las sesiones; d) Estos acuerdos podrán ser adoptado por mayoría simple de votos de los miembros asistentes a las sesiones y serán sometidos a la consideración de la Junta Directiva para su rectificación; Arto. 55: Todas las Actas de las Reuniones efectuadas por los Organos de la Asociación contendrán: a) La denominación del tipo de Reunión con su numeración correspondiente; b) El lugar, fecha y hora de realización; c) Nombre de los Miembros participantes; d) Agenda a llevar a cabo; e) Desarrollo de los puntos de Agenda; f) La enunciación y enumeración de los Acuerdos, incorporándolas a los responsables y su fecha de cumplimiento; g) Nombre y Firma de quién levanta el acta. : CAPITULO SIETE.- DEL PATRIMONIO.- Arto. 56: El patrimonio de la Asociación será formado de los recursos que aportarán sus miembros, ya sea en trabajo o dinero en efectivo; los fondos provenientes de aportaciones y/o donaciones de Organismos u Organizaciones nacionales o extranjeras; o de Personas Naturales o Jurídicas interesadas en el desarrollo de la Asociación; igualmente de todos los bienes que posea al momento de su constitución y los que adquiera en el futuro. Este patrimonio será manejado y controlado de conformidad a las normas y procedimientos que se fijasen en el estatuto.- Arto. 57: El Ejercicio económico de la Asociación, se llevará en contabilidad, de acuerdo a los principios generalmente aceptados y a las leyes de la República. CAPITULO OCHO: INVENTARIO Y BALANCES.- Arto.58.- Cada año fiscal se practicará inventario y balance enviándose con original al Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación. La contabilidad se llevará mediante libros debidamente sellados con su nota de apertura firmada por el tesorero y el Presidente y se llevará conforme al sistema de partida doble y por cualquier otro sistema que autoricen las leyes que fueren aprobados por la Junta Directiva.- Arto.59: Los excedentes que resultaren a final de cada ejercicio anual serán incorporados al ejercicio del año siguiente, todo en beneficio de la Asociación CAPITULO NUEVE.- REFORMA DE ESTATUTO: Arto. 60: Para modificar parcial o totalmente el Presente Estatuto, serán requisitos indispensables los siguientes: a) Convocar a reunión extraordinaria de la Asamblea General expresando en la convocatoria el objeto de la misma: b) Distribuir en impresos a los Miembros el Proyecto de Reformas que vaya a discutirse, con quince días de anticipación a la Reunión de la Asamblea, por lo menos; c) Que las Reformas sean aprobadas con el voto de las dos terceras partes de los Miembros con derecho a Voz y Voto. CAPITULO DIEZ: ARBITRAMIENTO: Arto.61: La Asociación no podrá ser llevada a los Tribunales de Justicia por motivo de liquidación o disolución, ni por desavenencias que surgieren entre los miembros de la Asociación con respecto a la administración de la Asociación, o por la interpretación y aplicación de la escritura de Constitución o el Estatuto. Arto.62: Todas las desavenencias que surjan entre los miembros de la Asociación, con respecto a la administración de la misma o por la interpretación y aplicación de la escritura de la Asociación, del estatuto o con motivo de la disolución y liquidación de la Asociación, será dirimido y resuelto sin recursos alguno por una comisión de tres miembros imparciales que nombre la Junta Directiva en reunión ordinaria o extraordinaria y quienes por simple mayoría de votos resolverán el conflicto planteado; arbitraje al cual están obligados a someterse todos los miembros de la Asociación. Arto.63: Los tres miembros imparciales darán su fallo en un término de quince días fatales. De no darse el fallo en ese término, el Presidente o la Junta Directiva convocará a la Asamblea General de miembros en sesión extraordinaria para que esta decida por mayoría de votos el problema planteado. CAPITULO ONCE.- DISOLUCION Y LIQUIDACION.- Arto. 64: La duración de la Asociación es por tiempo indefinido y podrá disolverse: a) En los casos previstos en la Ley General sobre Personas Jurídicas sin fines de lucro; b) Por acuerdo tomado en Asamblea General en sesión extraordinaria convocada para tal efecto previa solicitud de los dos tercios de los miembros de la Asociación, la convocatoria debe hacerse por anuncios en un periódico o emisora de radio local mediante tres aviso que deberán publicar con intervalo de diez días. Arto. 65: Para la formación de la Junta Directiva de la Asociación que conozca la disolución, la

resolución deberá constar con la presencia de las tres cuartas partes de los miembros plenos y contar con el voto afirmativo de las dos terceras partes de los asistentes. De no alcanzarse acuerdo de disolución, la asociación continuará operando y no podrá realizarse nueva reunión con este mismo propósito, hasta después de transcurrido un año de la sesión. Arto. 66: Resuelta la disolución de la asociación por las causas antes señaladas, la Asamblea procederá a elegir de entre su seno un liquidador, el cual actuara de acuerdo a las resoluciones establecidas en Asamblea General convocada para este fin. Arto. 67: La liquidación se llevará a efecto cancelando todas las obligaciones que tenga pendiente la Asociación. Arto. 68: Acordada la Disolución de la Asociación, se cumplirán en primer término su compromisos con terceros y el sobrante si lo hubiera será donado a la Asociación identificada con los fines similares a los de la Asociación de Desarrollo de Talolinga. CAPITULO DOCE.- DISPOSICIONES GENERALES Y FINALES.- Arto. 69: El Presente Estatuto, estará vinculado a cualquier ley que reglamente el funcionamiento de las asociaciones civiles sin fines de lucro. Arto.70: Los Miembros de la Junta Directiva son Personalmente Responsables ante la Asociación y ante terceros de los Perjuicios que ocasionaren con sus actuaciones cuando estas fuesen contrarias a lo dispuesto en el Acta Constitutiva, en el presente Estatuto, o en las Leyes de la República. Arto. 71: Se faculta a la Junta Directiva para emitir el Reglamento correspondiente a este Estatuto. Los casos no previstos aquí se resolverán de acuerdo a las Leyes vigentes, a los Principios Generales del Derecho y a las Normas de Equidad y Justicia. Arto.- 72.- La Junta Directiva de la Asociación Constituidos en Escritura Pública, de la cual queda Constancia en el Arto: uno del presente, quedando Constancia también que en dicha Escritura se constituyó la Primer Junta Directiva, quedando integrada de la siguiente manera: PRESIDENTE: ODILIO ZELEDON CASTILLO; VICE- PRESIDENTE: ELVIA LIDIA ROMERO CHICAS; SECRETARIO: DANIEL SALOMON GAGO FLORES; TESORERO: FERMIN AGUILAR MARTINEZ; FISCAL: LUZ MARINA MIRANDA URBINA; PRIMER VOCAL: MARIA ANGELA MAIRENA MENDOZA; SEGUNDO VOCAL: GLEDIS ISABEL LOPEZ GOMEZ; Arto.73.- Los miembros de la Junta Directiva durarán en sus cargos dos años, pudiendo ser reelectos para otros períodos consecutivos y podrán continuar en el desempeño de sus cargos mientras no se hayan nombrados a sus sustitutos.- Los presentes asociados, por unanimidad acuerdan conferir plenas facultades al Licenciado José Benito Suazo Montenegro Representante legal de la Asociación, para que gestione ante la Asamblea Nacional la personalidad Jurídica de la Asociación.- Así se expresaron los comparecientes a quienes, yo la Notario, instruí acerca del objeto, valor y trascendencias legales de éste acto, de las cláusulas generales que aseguran su validez, el de las especiales que envuelven renunciaciones y estipulaciones implícitas y explícitas y las que en concreto han hecho. Doy fe de haber leído íntegramente la presente Escritura a los otorgantes, quienes la encontraron conforme, aprobaron, ratificaron y sin hacer modificación alguna, firman conmigo que doy fe de todo lo relacionado: (F) Fermín Aguilar Martínez; (F) María Luisa Rodríguez Molina; (F) Andrea Jarquín Rosales; (F) María Angela Mairena Mendoza; (F) Paola María Rostrán Esquivel; (F) María Rafaela Reyes Téllez; (F) Manuela del Socorro Púlido Medina; (F) Faustino Mendoza Cisneros (F) Mariano Antonio Reyes Reyes; (F) Leonardo Ramón Oporta Urbina; (F) Francisca Alicia Barrera Arostegui; (F) Juana Calero Jarquín; (F) María Luisa García Mendoza; (F) Nestora del Socorro Alvarez Jarquín; (F) Luz Marina Miranda Urbina; (F) Camila Fernández López; (F) Ana Corina González Jirón; (F) Karla Patricia Jarquín Jarquín; (F) Francisco Díaz Borge; (F) María Engracia Barahona Salgado; (F) Alba Nubia Jarquín García; (F) Elvia Lidia Romero Chicas; (F) Gledi Isabel López Gómez; (F) Marcia Inés Salmeron Pulido; (F) Ana del Socorro Reyes Ramírez; (F) Celina del Carmen Narváez; (F) Alicia Jarquín; (F) Odilio Zeledón Castillo; (F) Miriam del Carmen Reyes Ramírez; (F) María Benita Ramírez Gaitán; (F) Sandra Esperanza Salinas Montiel; (F) Daniel Salomón Gago Flores; (F) Ivette Alcira Centeno Calero; (F) Abraham Silva Rostrán; (F) Eliuth Marina Sirias Fonseca; (F) Santos Cristóbal Ocón Velásquez; (F) Dora Concepción Dávila; (F) Carlos Silva Rivas; (F) Lucrecia Marengo Díaz; (F) Guadalupe Morales Díaz (Notario) PASO ANTE MI: Del frente del folio número ciento siete, al frente del folio número ciento dieciséis de éste mi Protocolo número tres, que llevo durante el corriente año y a solicitud del Señor ODILIO ZELEDON CASTILLO, libro éste SEGUNDO TESTIMONIO en nueve hojas útiles de papel sellado de ley que firmo, sello y rubrico en la comunidad de Talolinga, jurisdicción del municipio de Nueva Guinea, Región Autónoma del Atlántico Sur (RAAS); a las dos y quince minutos de la tarde del día veinticinco de Septiembre del año dos mil siete. Guadalupe del Socorro Morales Díaz NOTARIO PUBLICO.

MINISTERIO DE EDUCACION

Reg. No. 6334 - M. 7017164 - Valor C\$ 570.00

1. CONVOCATORIA

1.1. INVITACIÓN: La Unidad Central de Adquisiciones del Ministerio de Educación, entidad adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación, bajo la modalidad de Licitación Pública No. 06-2008 "Impresión de Textos Me gusta matemática de 1ro a 6to grado", en cumplimiento de la Ley 323 "Ley de Contrataciones del Estado" sus Reformas y el Decreto 21-2000, "Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado y el Decreto 67-2006, Reformas y Adiciones al Decreto 21-2000, invita a todas las personas naturales o jurídicas, legalmente autorizadas para ejercer la actividad comercial, e inscritos en el Registro Central de Proveedores del Estado, interesadas en presentar ofertas.

1.2. Dirección de la Unidad Central de Adquisiciones: Centro Cívico "Camilo Ortega", Módulo T planta Alta.

1.3. DATOS DE LA LICITACION. CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA No. 06-2008 PROYECTO: "Impresión de Textos: Me gusta matemática de 1ro a 6to grado"

1.4. FINANCIAMIENTO. Los Fondos para financiar la presente Licitación provienen del Presupuesto General de la República Fuente 14, correspondientes al año dos mil ocho, manejados por el Ministerio de Educación.

1.5. LUGAR DE PAGO Los interesados deberán hacer un pago no reembolsable de C\$15.00 (Quince Córdobas netos), en las oficinas de Tesorería, los días **25 y 28 de Abril del año 2008**, ubicada en el Centro Cívico Camilo Ortega Módulo "P", planta baja, la forma de pago podrá ser a través de efectivo o cheque certificado a favor del MINED. El horario de atención es de las 7:00 A. M. a 1:00 PM. Para poder presentar oferta y participar en la presente licitación los potenciales oferentes deberán haber adquirido y retirado el PBC en las Oficinas del MINED, en la forma y plazo establecido en la presente convocatoria. Al momento de retirar el Pliego de Bases y Condiciones en la Unidad Central de Adquisiciones, el oferente deberá detallar en el recibo oficial de caja emitido por la Oficina de Tesorería su dirección para notificación en Managua, teléfonos, fax y correo electrónico. En caso de no contar con correo electrónico o fax, deberá indicarlo en el recibo oficial de caja. Nombre completo del oferente; dirección exacta y actualizada para efecto de oír notificaciones en Managua; números telefónicos, celular, convencional, fax, correo electrónico, si no tiene correo electrónico o fax, deberá indicarlo en el recibo oficial de caja. El MINED no se hace responsable por la omisión de cualquiera de los datos anteriormente descritos, para efecto de oír notificaciones.

1.6. REUNIÓN DE HOMOLOGACIÓN La reunión de discusión del Pliego de Bases y Condiciones (homologación) se realizará el día **miércoles 7 de mayo 2008**, a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), en la sala de conferencias de la Unidad Central de Adquisiciones del DIMINED, Módulo "T", planta alta.

1.7. PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES. Los interesados podrán retirar la versión electrónica del Pliego de Bases y Condiciones y planos de la presente Licitación los días **25 y 28 de Abril del año 2008** en horario de 07: 00 A.M.- 01:00 P.M., en la Unidad Central de Adquisiciones, presentando el recibo de caja.

1.8. PRESENTACION DE LA OFERTA: La oferta deberá entregarse en sobre cerrado en idioma español con fecha límite el **5 de junio del año 2008**, desde las 09:00 a.m. hasta las 09:30 a.m., en la sala de conferencia de la Unidad Central de Adquisiciones del Ministerio de Educación.

1.9. ACTO DE APERTURA Las ofertas serán abiertas a las 09:40 a.m. horas del mismo día, en presencia del Comité de Licitación y los representantes de los Oferentes que deseen asistir, en la Sala de Conferencia de la Unidad Central de Adquisiciones del Ministerio de Educación.

1.10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES: La entrega de los bienes no deberá ser mayor a cuarenta (40) días calendario contados a partir de la firma del contrato correspondiente y entrega de muestra física de cada uno de los textos. El tiempo en que el MINED tenga en revisión los documentos para aprobación no se contabilizará como plazo de ejecución y deberán ser entregados en Bodega DIMINED del Ministerio de Educación, ubicada contiguo a la Escuela Normal Alesio Blandón, B° La Fuente.

Managua, Abril del 2008.- Director Unidad Central de Adquisiciones.

2-1

Convocatoria Pública Licitación Restringida No. 16-2008

El Comité de Adquisiciones de la Licitación Restringida No. 16-2008 "Adquisición de papel bond tamaño carta y legal", a través del suscrito, invita a usted para que participe conforme a la siguiente convocatoria:

1. La Unidad Central de Adquisiciones del Ministerio de Educación (MINED), entidad adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de **Licitación por Restringida No. 16-2008 "Adquisición de papel bond tamaño carta y legal"**, conforme Acuerdo Ministerial de Competencia y Delegación No. 012-2008 del siete de Enero del 2008. Invita a los proveedores autorizados en Nicaragua e Inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas.

2. **Objeto y cantidad:** "Adquisición de papel bond tamaño carta y legal".

3. **Plazo y lugar de entrega de los bienes:** La entrega de los bienes deberá ser en un plazo no mayor a quince (15) días calendario, contados a partir de la firma del contrato correspondiente. El lugar de entrega será en la Bodega DIMINED, ubicada contiguo a la Escuela Normal Alesio Blando, B° La Fuente, Managua.

4. **Origen de los Fondos de esta Licitación:** Recursos del Tesoro, Fuente 11, correspondientes al Presupuesto General de la República del año 2008, manejados por el Ministerio de Educación.

5. **Los oferentes elegibles** deben obtener la versión electrónica (CD) del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, en idioma Español, en la Unidad Central de Adquisiciones del MINED, ubicada en el Centro Cívico, Módulo "T", planta alta, Managua, los días, **29 y 30 de Abril del 2008**, en horario de **7:30 a.m. a 1:00 p.m.**

6. El precio de la versión electrónica del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación es de Quince Córdobas netos (C\$15.00), no reembolsables, pagaderos en efectivo en la oficina de Tesorería del MINED, ubicada en el Módulo "P" planta baja, en horario de atención al público de **7:30 a.m. a 1:00 p.m.** los días **29 y 30 de Abril del 2008**.

7. Al momento de retirar el Pliego de Bases y Condiciones en la Unidad Central de Adquisiciones, el oferente deberá detallar en el recibo oficial de caja emitido por la Oficina de Tesorería su dirección para notificar en Managua, teléfonos, fax y correo electrónico. En caso de no contar con correo electrónico o fax, deberá indicarlo en el recibo oficial de caja. Nombre completo del oferente; dirección exacta y actualizada para efecto de oír notificaciones en Managua; números telefónico; celular; convencional; fax, correo electrónico, si no tiene correo electrónico o fax, deberá indicarlo en el recibo oficial de caja.

El MINED, no se hace responsable por la omisión de cualquiera de los datos anteriormente descritos, para efecto de oír notificaciones.

8. Para poder presentar oferta y participar en la presente Licitación los potenciales oferentes deberán haber adquirido y retirado el PBC en las Oficinas del MINED, en la forma y plazo establecido en la presente convocatoria.

9. **Presentación de ofertas:** La oferta deberá entregarse en idioma español y en moneda nacional.

10. Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se basan sobre la Ley No. 323 "Ley de Contrataciones del Estado" y sus reformas, Decreto No. 21-2000 "Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reforma en Decreto 67-2006.

11. **Lugar y Plazo para la presentación de las ofertas:** Sala de Conferencia de la Unidad Central de Adquisiciones del MINED, ubicada en el Centro Cívico Módulo "T", planta alta, Managua, únicamente en el horario de las 11:00 a.m. a 11: 30 a.m. del día **Jueves 15 de Mayo del 2008**.

Managua, Abril del 2008. Director Unidad Central de Adquisiciones.

2-1

Convocatoria

Licitación por Registro No. 28-2008

Proyecto: Reemplazo y Ampliación de Dos Centros Escolares del Municipio de San Carlos, Departamento de Río San Juan.

1. La Unidad Central de Adquisiciones del Ministerio de Educación (MINED), entidad adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de Licitación bajo la modalidad de **Proyecto: Reemplazo y Ampliación de Dos Centros Escolares del Municipio de San Carlos, Departamento de Río San Juan**, Invita a los proveedores autorizados en Nicaragua e Inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas.

2. **Objeto y cantidad de la obra:** Proyecto: Reemplazo y Ampliación Dos Centros Escolares del Municipio de San Carlos, Departamento de Río San Juan,

3. **Lugar y Plazo de ejecución de la obra: Los trabajos se desarrollarán en el siguientes Centros Escolares:**

ID	Centro Escolar	Municipio	Departamento	Tiempo de máximo de Ejecución
1	El Pavón No. 1	San Carlos	Río San Juan	60 d/c
2	Los Ranchos			

4. El tiempo máximo de ejecución de las obras será de sesenta (60) días calendario y se contabilizará tres (3) días después que el Contratista reciba el respectivo adelanto o inmediatamente de la renuncia del mismo, previa firma del contrato y entrega del sitio. La adjudicación del proyecto será total.

5. Origen de los Fondos de esta Licitación: Proyecto Rehabilitación de Establecimientos Escolares del Departamento de Río San Juan, Fuente 18, correspondientes al Presupuesto General de la República del año dos mil ocho.

6. Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, Alcances de obras, Especificaciones técnicas y Planos impresos, en idioma Español, en las Oficinas de la Unidad Central de Adquisiciones del MINED, ubicada en el Centro Cívico, Módulo "T", planta alta, Managua, los días , 29 y 30 de abril 2008, en horario de 7:00 a.m.- 1:00 p.m.

7. El costo del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y demás documentos de la presente Licitación es de Ciento Cincuenta Córdobas Netos (C\$150.00), no reembolsables, pagaderos en efectivo en la oficina de Tesorería del MINED, ubicada en el Módulo "P" planta baja, en horario de atención al público de 7:00 a. m. - 1:00 p.m. Los días 29 y 30 de abril 2008.

8. Al momento de retirar el PBC, el oferente anotará, en la copia del Recibo Oficial de Caja, los datos siguientes: Nombre completo del oferente: dirección exacta y actualización para efecto de oír notificaciones en Managua: números telefónicos, celular, convencional; fax, correo electrónico, si no tiene correo electrónico o fax, deberá indicarlo en el recibo oficial de caja. El MINED, no se hace responsable por la omisión de cualquiera de los datos anteriormente descritos, para efectos de oír notificación.

9. Para poder presentar oferta y participar en la presente Licitación los potenciales oferentes deberán haber adquirido y retirado el PBC en las Oficinas del MINED, en la forma y plazo establecido en la presente convocatoria.

10. La visita al sitio de las obras a ejecutarse, correrá por cuenta de los contratistas interesados en presentar oferta, el MINED asumirá que los mismos asistieron al lugar donde se ejecutará el proyecto antes de la presentación y apertura de ofertas.

11. **Presentación de ofertas: La oferta deberá entregarse en idioma**

español y en moneda nacional.

12. Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se basan sobre la Ley No. 323, "Ley de Contrataciones del Estado", sus Reformas, el Decreto No. 21-2000, "Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado" y Decreto No. 67-2006 "Reformas y adiciones al Decreto No. 21-2000, Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado".

13. Lugar y Plazo para la presentación de las ofertas: Salón "Rubén Darío" del Auditorio Elena Arellano del MINED, recepción de las ofertas únicamente entre las 8:00 a.m. y las 8:30 a.m. del día Miércoles catorce (14) de Mayo del 2008. Posteriormente a las 8:40 a.m. Apertura de las ofertas, en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir ha dicho acto.

Managua, Abril del 2008.- Director Unidad Central de Adquisiciones.

 Reg. No. 5489 – M. 7016217 – Valor C\$ 285.00

Cítese a la señora **Loreina Maryoli Mejía Arrieta**, para que dentro del término de tres días (3) contados a partir de la presente publicación comparezca ante la oficina de Auditoría Interna del Ministerio de Educación-MINED, ubicada en el módulo "Q", planta baja, Edificio Complejo Cívico Camilo Ortega Saavedra-Zumen, por estar relacionada con la Auditoría Especial que se practica en el Centro Escolar "Rubén Darío" del Municipio de Santo Tomás, Departamento de Chontales. Managua, quince de Enero del año dos mil ocho. Mario J. Espinoza R. Auditor Encargado.

MINISTERIO DEL TRABAJO

Reg. No. 5128

La Dirección Nacional de Registro de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la ley 290, por este medio. CERTIFICA. Que en el Tomo I del libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo, en el folio 10, se encuentra la Resolución No 37-2008, que integra y literalmente dice Resolución: N° 37-2008, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. Registro Nacional de Cooperativas. Managua veintisiete de marzo del año dos mil ocho, las ocho y cinco minutos de la mañana, en fecha del veinticinco de marzo de año dos mil ocho, presentó solicitud de inscripción de la Personalidad jurídica de la COOPERATIVA MULTISECTORIAL DE DESARROLLO SOCIAL "ALTERNATIVA REVOLUCIONARIA" R.L. (COOMDESSAR R.L) constituida en el Municipio de San Ramón, departamento de Matagalpa, el día veintiséis de enero del año dos mil ocho. Se inicia con cincuenta (50) asociados, treinta y tres (33) hombres, diecisiete (17) mujeres, con un capital social suscrito de C\$ 10,000.00 (DIEZ MIL CORDOBAS NETOS) y un capital pagado de C\$ 2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS CORDOBAS NETOS). Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundados en los Artículos 2, 23, inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas, (LEY 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma. RESUELVE: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad jurídica a la COOPERATIVA MULTISECTORIAL DE DESARROLLO SOCIAL "ALTERNATIVA REVOLUCIONARIA" R.L. (COOMDESSAR R.L). Con el siguiente Consejo de Administración provisional: Presidente: Trinidad Dumas Guzmán; Vicepresidente: Pedro Armengol Torres; Secretario (a), Brenda Elisa Rugama Martínez.; Tesorero (a), Angel Díaz Blandón; Vocal, Alonso Díaz Ochoa. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos, y devuélvase las copias a los interesados archivándose el original en esta oficina, publíquese en el Diario Oficial la Gaceta, (f) Lic. Lydia Isabel Baltodano Cajina, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil ocho. (f) Lic. Lydia Isabel Baltodano Cajina, Registrador.

 Reg. 5487

La Dirección Nacional de Registro de Cooperativas, en uso de las facultades

que le confiere la Ley 290, por este medio: CERTIFICA: Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Reforma Parcial/Total de Estatutos, Modificación/Cambio de Razón social, Modificación y Aprobación de Reglamentos Internos, que lleva el Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el Folio 2 se encuentra la RESOLUCIÓN NO. 6-2008, que integra y literalmente dice: RESOLUCION NO. 6-2008, REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS, INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. (INFOCOOP), Managua veintisiete de Febrero del año Dos Mil Ocho, las once y treinta minutos de la tarde. Con fecha veintidós de febrero del Año Dos Mil Ocho, presento solicitud de Aprobación e Inscripción de Reforma Total de Estatutos y Cambio de Razón social de la COOPERATIVA DE TRANSPORTE MINERO DE SERVICIOS MULTIPLES "CRISTOBAL COLON" R.L. siendo su domicilio en el Municipio de Siuna, Región Autónoma del Atlántico Norte. Cuya Aprobación e Inscripción de Reforma Parcial de Estatutos y Cambio de Razón Social se encuentra registrada en Acta No. 504 del folio 173 al folio 177 de Asamblea General de Socios de carácter extraordinaria, fue celebrada a las dos de la tarde del día quince de Febrero del año dos mil siete. Este Registro Nacional previo estudio declaró precedente la Aprobación e Inscripción de Reforma Parcial de Estatutos y Cambio de Razón Social. Por lo que fundado en los artículos 25, 65 Inc. b) 66 inc. a) de la Ley General de Cooperativas Ley (499). RESUELVE: Apruébese la Inscripción de Reforma Total de Estatutos de la COOPERATIVA DE TRANSPORTE MINERO DE SERVICIOS MULTIPLES "CRISTOBAL COLON" R.L. Certifíquese la presente Resolución razónense los documentos devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- (F) LIC. LYDIA ISABEL BALDODANO CAJINA DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los veintiocho del mes de Febrero del año dos mil ocho. Lic. Lydia Isabel Baltodano Cajina, Registrador.

Reg. 5488

La Dirección Nacional de Registro de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290, por este medio: CERTIFICA: LA SUSCRITA, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO (INFOCOOP) CERTIFICA: Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo en el Folio 9, se encuentra la Resolución No. 35-2008, que integra y literalmente dice: RESOLUCION. No. 35-2008, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. Registro Nacional de Cooperativas. Managua veintisiete de marzo del año Dos Mil ocho, las siete y diez minutos de la mañana, en fecha del veinticinco de marzo de año dos mil ocho, presentó solicitud de inscripción de la personalidad Jurídica la COOPERATIVA DE ARTESANOS "RESCATE LO NUESTRO" R. L. (Cooperativa Rescate lo Nuestro R.L) Constituida en el Municipio de La Paz Centro, Departamento de León, el día dieciséis de noviembre del año dos mil seis. Se inicia con once (11) asociados, cinco (5) hombres, seis (6) Mujeres. Con un capital social suscrito de C\$ 11,000.00 (ONCE MIL CORDOBAS NETOS) y un capital pagado de C\$ 2,750.00 (DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA CORDOBAS NETOS). Este Registro Nacional previo estudio lo declaró precedente, por lo que fundado en los artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma. RESUELVE: apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la COOPERATIVA DE ARTESANOS "RESCATE LO NUESTRO" R. L. (Cooperativa Rescate lo Nuestro R.L) Con el siguiente Consejo de administración Provisional. Presidente: FERNANDO DANILO MARTINEZ Vicepresidente: CIPRIANO JAVIER ROMERO HERNANDEZ Secretario (a) MONICA FERRUFINO SANCHEZ. Tesorero (a). NICOLASA MABEL GONZALES COREA Vocal: MODESTA DE JESUS LATINO MARTINEZ Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (f) Lic. Lydia Isabel Baltodano Cajina, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los tres días del mes de abril del año dos mil ocho. (F) LIC. LYDIA ISABEL BALDODANO CAJINA, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS, DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. Es

conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los tres días del mes de abril del año dos mil ocho. Lic. Lydia Isabel Baltodano Cajina, Registrador.

Reg. 5563

La Dirección Nacional de Registro de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290, por este medio: CERTIFICA: LA SUSCRITA, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS, INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO, CERTIFICA: Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Modificaciones Total o Parcial de Estatutos, Reglamento Interno, Aprobación e Inscripción del Reglamento Interno, Cambio o Modificación de Razón Social y Cambio de Actividad, de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el Folio 103 se encuentra la Resolución No. 388-2007, que integra y literalmente dice: RESOLUCIÓN No. 388-2007, MINISTERIO DEL TRABAJO, REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS. Managua trece de Diciembre del año Dos Mil siete, las nueve de la mañana. Con fecha diez de diciembre del año Dos Mil Siete, presento solicitud de Reforma Total de Estatuto Y Cambio de Razón Social, de la COOPERATIVA AGRICOLA DE PRODUCCION "CARLOS FONSECA AMADOR No. 2 R.L. Constituida su domicilio social en la Comarca de Escalante, Municipio de Belen, Departamento de Rivas cuya Aprobación de Reforma Total de Estatuto y Cambio de Razón Social, se encuentra Registrada en Acta No. 028 del folio 049 al folio 051 que fue celebrada, a las ocho de la mañana, del día veintisiete de Octubre del año dos mil siete, en Asamblea General de carácter extraordinaria. Este Registro Nacional de Cooperativas, previo estudio declaro precedente la Inscripción y Aprobación de Reforma Total Y Cambio de Razón Social, por lo que fundado en los Artículos 21, 65 inciso b) arto 66 inciso a), de la Ley General de Cooperativas y su Reglamento (Ley No. 499). RESUELVE: Apruébese e Inscribese la Reforma Total del Estatuto y Cambio de Razón Social de la COOPERATIVA AGRICOLA DE PRODUCCION "CARLOS FONSECA AMADOR No. 2 R.L. QUE EN LO SUCESIVO DE DENOMINARA COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION CARLOS FONSECA AMADOR No. 2 R.L. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) Lic. Carmen Tardencilla Matamoros, Directora del Registro Nacional de Cooperativas del Ministerio del Trabajo. Es conforme con su original con la que fue debidamente cotejada a los diecinueve días del mes de Diciembre del año Dos Mil Siete.- (F) Lic. Lydia Isabel Baltodano Cajina, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. Es conforme con su original, con el que debidamente fue cotejado, a los catorce días del mes de Marzo del año dos mil Ocho. Lic. Lydia Isabel Baltodano Cajina, Registrador.

Reg. 5564

La Dirección Nacional de Registro de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290, por este medio: CERTIFICA: Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo en el Folio 10, se encuentra la Resolución No. 38-2008, que Integra y literalmente dice: RESOLUCION. No. 38-2008, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. Registro Nacional de Cooperativas. Managua veintisiete de marzo del año Dos Mil ocho, las diez de la mañana, en fecha del veintiséis de marzo de año dos mil ocho, presentó solicitud de inscripción de la personalidad Jurídica la COOPERATIVA DE AHORRO, CREDITO Y CONSUMO "PRO BIENESTAR DE LOS TRABAJADORES DE ATLANTIC APPAREL" R.L. (COOPROBIEN R.L) Constituida en el Municipio de Granada, Departamento de Granada, el día trece de febrero del año dos mil ocho. Se inicia con veinte (20) asociados, trece (13) hombres, siete (7) Mujeres. Con un capital social suscrito de C\$ 2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS CORDOBAS NETOS) y un capital pagado de C\$ 2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS CORDOBAS NETOS). Este Registro Nacional previo estudio lo declaró precedente, por lo que fundado en los artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma RESUELVE: apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la COOPERATIVA DE AHORRO, CREDITO Y CONSUMO "PRO BIENESTAR DE LOS TRABAJADORES DE ATLANTIC APPAREL" R.L. (COOPROBIEN R.L) Con el siguiente

Consejo de administración Provisional. Presidente: OMAR ALEXIS RAMOS OROZCO Vicepresidente: MARTHA LORENA ESTRADA GONZALEZ Secretario (a) MARIA LIGIA SANDOVAL. Tesorero (a). JUAN JOSE VALERIO ROSTRAN Primer Vocal: FREDDY JOSE TORREZ. Segundo Vocal ADOLFO DIAZ BERMUDEZ. Tercer Vocal. ROSA ESTEBANA MIRANDA URBINA. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) LIC. LYDIA ISABEL BALTODANO CAJINA, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS, DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil ocho. Lic. Lydia Isabel Baltodano Cajina, Registrador.

MINISTERIO AGROPECUARIO Y FORESTAL

REGISTRO SANITARIO

Reg. No. 5428 - M. 7016163- Valor C\$ 95.00

No. 012/2008

El Ministerio Agropecuario y Forestal, a través de la Dirección de Servicios Agrosanitarios (DISAG-DGPSA-MAGFOR) conforme Disposiciones de la ley 274 "Ley Básica para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares" y su Reglamento; hace del conocimiento público, que la Empresa: AGROCENTRO S.A. a través de su Representante: ING. GUILLERMO CABEZAS, Ha solicitado Registro para el Producto: FUNGICIDA. Principio Activo: MANCOZEB. Nombre Comercial: FUNGITANE 80 WP; Origen: India, Con base a lo anterior, quien se considere con igual o mejor derecho puede oponerse a esta solicitud de registro dentro del término de ocho días, contados a partir de la publicación de este edicto en el Diario Oficial, La Gaceta. Managua, 11 de marzo del 2008. Lic. Rosa Palma García, Directora.

DIRECCION GENERAL DE INGRESOS

Reg. No. 6337 - M. 7017103 - Valor C\$ 190.00

RESOLUCION DE DECLARACION DESIERTA DE LA LICITACION POR RESTRINGIDA N° 03-DGI/2008. ADQUISICION DE "10 COMPUTADORAS DE ESCRITORIO"

RESOLUCION N° 03

El Director General de Ingresos en uso de las facultades que le confiere la Ley 323 "Ley de Contrataciones del Estado" y reglamento a la Ley 323, (decreto 21 - 2000 del 02 de Marzo del año 2000).

CONSIDERANDO:

I

Que el comité de Licitación constituido mediante Resolución N° 03, del 3 de Marzo del 2008, para Evaluar y Recomendar la Licitación Restringida N° 03-DGI/2008 ADQUISICION DE "10 COMPUTADORAS DE ESCRITORIO", conforme al artículo 42 literal b), artículo 43 y artículo 44 de la Ley 323 Ley de Contrataciones del Estado, y Capítulo VII artículos 52 y 53 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, recomendó a esta autoridad DECLARAR DESIERTA, la Licitación por Restringida 03-DGI/2008, ya que al momento de revisar la única oferta presentada, esta no se adecua a los parámetros y fondos económicos que de la Dirección General de Ingresos posee para realizar la adquisición de las 10 computadoras.

II

Que esta plenamente de acuerdo con dicha recomendación, observando que se cumple con las normas establecidas por la Ley de Contrataciones del Estado, al no contar con suficiente presupuesto para esta adquisición.

III

Que de conformidad con el artículo 42 literal b) de la Ley de Contrataciones del Estado, esta autoridad puede declarar desierta una Licitación, rechazar una oferta por razones económicas; por lo que:

ACUERDA:

a) Ratificar las recomendaciones del comité de Licitación, correspondiente a la Licitación Restringida N° 03-DGI/2008, ADQUISICION DE "10 COMPUTADORAS DE ESCRITORIO", contenida en acta fechada el 08 de Abril del año 2008.

b) Se Declara Desierta la Licitación N° 03-DGI/2008, ADQUISICION DE "10 COMPUTADORAS DE ESCRITORIO", en vista de las razones expuestas en los numerales I y II de la presente Resolución y por así haberlo recomendado el Comité de Licitación.

c) Comuníquese la presente resolución a cuantos corresponda conocer de la misma y publíquese por una vez en el mismo medio empleado para la convocatoria de la Licitación.

Dado en la ciudad de Managua a los once días del mes de Abril del año dos mil ocho. Lic. Walter Porras Amador, Director General de Ingresos.

EMPRESA NICARAGUENSE DE ELECTRICIDAD

Reg. No. 6162 - M. 7016969 - Valor C\$ 190.00

AVISO DE LICITACIÓN

La Dirección de Adquisiciones de la Empresa Nicaraguense de Electricidad encargada de planificar, asesorar y dar seguimiento a los procedimientos de contratación administrativa, en cumplimiento a la Ley 323 "Ley de Contrataciones del Estado", invita a todas las personas naturales y/o jurídicas, inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado de la Dirección General de Contrataciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesadas a presentar ofertas selladas para las licitaciones abajo detalladas. Las ofertas deberán ser presentadas en idioma español, en córdobas, en la Dirección de Adquisiciones. Los fondos de estas adquisiciones son propios.

CALENDARIO DE CONTRATACIONES						
N°	Licitación	No./ Lic.	Modalidad	Venta de PBC	Homologación	Periodo de Aclaraciones Respuesta y Apertura Ofertas
1	ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	23-08	Por Registro	21-25 abril	28 abril a las 09 AM Sala Conferencias Dirección de Adquisiciones	Del 21 al 28 de abril 09 mayo a las 9 AM Sala Conferencias Dirección de Adquisiciones
2	SERVICIO DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE DESDE MANAGUA HASTA LOS MUNICIPIOS DE ROSITA, SIUNA, EL AYOTE, MULLUKUKU Y SAN CARLOS	24-08	Pública	21-25 abril	9 mayo a las 09 AM Sala Conferencias Dirección de Adquisiciones	Del 21 abril al 9 de mayo 4 junio a las 9 AM Sala Conferencias Dirección de Adquisiciones
3	SUMINISTRO DE 24000 GALONES +/- 10% ACEITE LUBRICANTE PARA LAS UNIDADES DE GENERACION N° 4 Y 5 DE PLANTA MANAGUA	25-08	Por Registro	21 al 30 abril	28 abril a las 11 AM Sala Conferencias Dirección de Adquisiciones	Del 21 al 28 de abril 09 mayo a las 11 AM Sala Conferencias Dirección de Adquisiciones
4	SUMINISTRO DE 96,000 LTS DE SUPER DIESEL PARA FLOTA VEHICULAR DE GECSA	26-08	Restringida	21-25 abril	29 abril a las 11 AM Sala Conferencias Dirección de Adquisiciones	Del 21 al 29 de abril 12 mayo a las 9 AM Sala Conferencias Dirección de Adquisiciones
5	DIAGNOSTICO DEL CONTROL AMBIENTAL DEL CAMPO GEOTERMICO Y PLANTA MOTOTOMBO	29-08	Por Registro	21-25 abril	28 abril a las 1 PM Sala Conferencias Dirección de Adquisiciones	Del 21 al 28 de abril 09 mayo a las 1 PM Sala Conferencias Dirección de Adquisiciones

Los Documentos Bases redactados en español se entregarán en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones después de presentar el recibo oficial de caja en concepto de pago del PByC. El costo de los documentos es de C\$ 300.00 (Trescientos Córdoba Netos). Estos montos no son reembolsables. El horario de atención es de 07:00 AM hasta las 01:00 PM. Dirección Central de Adquisiciones ENEL Intersección de la Avenida Bolívar con la Pista Juan Pablo II, Tel: 277-4170 E-mail: diradquisiciones@enel.gob.ni

Lic. Miriam Saldaña Briceño, Directora de Adquisiciones ENEL.

2-2

CONSEJO SUPREMO ELECTORAL

Reg. No. 6103 - M. 7016890 - Valor CS\$ 28,215.00

PUBLICACION DEFINITIVA DE CANDIDATOS

CONTINUACION

Departamento: CHONTALES

Municipio: ACOYAPA

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Acalde		EDGARD	JOSE	CERMEÑO	RODRIGUEZ
Vice Alcalde		GRISSELDA	MARIA	SERRANO	SERRANO
Consejal Propietario	1	IVETTE	MERCEDES	GONZALEZ	GARCIA
Consejal Suplente	1	RODOLFO	SALVADOR	MOLINA	MONCADA
Consejal Propietario	2	ESTEBANA	GLADYS	JAME	RUIZ
Consejal Suplente	2	MIGUEL	ANGEL	MEJIA	JIMENEZ
Consejal Propietario	3	ISIDRA	MAGDALENA	ORTIZ	BERMUDEZ
Consejal Suplente	3	FELIX	DAVID	AGUILAR	
Consejal Suplente	4	EUGENIO	SANTOS	SOLIS	VARGAS

Municipio: COMALAPA

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Acalde		BERNARDO	MODESTO	SANDIGO	RODRIGUEZ
Vice Alcalde		RICARDO	JOSE	SEQUEIRA	
Consejal Propietario	1	ROSA	EMILIA	SEQUEIRA	GARCIA
Consejal Suplente	1	FAUTINO	MARIN		
Consejal Propietario	2	CELMIRA		OBANDO	
Consejal Suplente	2	AMPARO	JOSEFA	LEIVA	
Consejal Propietario	3	MARIELA	LUCILA	FERNANDEZ	
Consejal Suplente	3	GLORIA		TALENO	
Consejal Propietario	4	MARIA	AUXILIDORA	MARIN	
Consejal Suplente	4	MARTHA		ARROLIGA	MIRANDA

Municipio: EL CORAL

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Acalde		FERMIN	JOSE	CUADRA	CARRION
Vice Alcalde		ENCARNACION		LOPEZ	LAZO
Consejal Propietario	1	VICENTE	AZAEI	TORREZ	LAZO
Consejal Suplente	1	JUAN	ANTONIO	MIRANDA	DAZ
Consejal Propietario	2	WILFREDO		DUARTES	SOLANO
Consejal Suplente	2	SANDRA	BALVINA	VARGAS	GOMEZ
Consejal Propietario	3	CORNELIO	IGNACIO	CERDA	ESPINOSA
Consejal Suplente	3	JUAN	CARLOS	BARRERA	
Consejal Propietario	4	EDDY	ALBERTO	GUTIERREZ	CRUZ
Consejal Suplente	4	PERFECTO		MIRANDA	DAZ

Municipio: JUIGALPA

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Acalde		SILVIO	JOSE	MONTALVAN	OBANDO
Vice Alcalde		BAYARDO		CALDERA	
Consejal Propietario	1	WILFREDO	JAMER	GUIDO	
Consejal Suplente	1	BENICIO	JAMER	DUARTE	GADEA
Consejal Propietario	2	EVA	MARIA	BARQUERO	CISNE
Consejal Suplente	2	MAGALYS		SEVILLA	DUARTE
Consejal Propietario	3	ENRIQUE	JOSE	BAEZ	SIRIAS
Consejal Suplente	3	IVIS	OCTAVIO	MENA	AMADOR
Consejal Propietario	4	PHILLIPS	ELIECER	GONZALEZ	JAME
Consejal Suplente	4	ELIZABETH	DEL CARMEN	MIRANDA	SABALLOS
Consejal Propietario	5	SALVADOR	MANUEL	REQUENES	
Consejal Suplente	5	KARLA	MASSIEL	GIL	HURTADO
Consejal Propietario	6	ELIUTH	AUXILIADORA	GUTIERREZ	LUMBI
Consejal Suplente	6	JUAN	DEDIOS	HURTADO	HURTADO
Consejal Propietario	7	LILLIAM	MERCEDES	SOTO	SUAREZ
Consejal Suplente	7	CESAR	AUGUSTO	CROVETTO	
Consejal Propietario	8	PEDRO	JOSE	VARGAS	
Consejal Suplente	8	GREGORIA		LAZO	

Municipio: LA LIBERTAD

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Acalde		JUAN	CARLOS	SALINAS	MERCADO
Vice Alcalde		NELSON	RAMON	DAVILA	ESPIÑOZA
Consejal Propietario	1	FRANKLIN	JOSE	ARGUELLO	
Consejal Suplente	1	TRINA	ANTONIA	SOTO	CERNA
Consejal Propietario	2	DANIA	YAMILETH	GARCIA	MATUS
Consejal Suplente	2	PEDRO	JOSE	GUIDO	GALVEZ
Consejal Propietario	3	ILIANA DEL	CARMEN	LAGUNA	CHAVARRIA
Consejal Suplente	3	ANA	MARIA	RAMIREZ	CHAVARRIA
Consejal Propietario	4	MERCEDES	DEL SOCORRO	MIRANDA	ARAGON
Consejal Suplente	4	SOFIA		ORTIZ	ORTIZ

Municipio: SAN FRANCISCO DE CUAPA

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Acalde		MANUEL	ANTONIO	ZELAYA	MENESÉS
Vice Alcalde		LUIS	EDMUNDO	IRIAS	MARIN
Consejal Propietario	1	JOSE	ARTURO	MARTINEZ	
Consejal Propietario	2	CONNY	DEL CARMEN	ARMAS	MARIN
Consejal Suplente	2	RONALD		VARGAS	AMADOR
Consejal Propietario	3	JOSE	ARMENGOL	MARTINEZ	JIMENEZ
Consejal Suplente	3	RAQUEL	DEL SOCORRO	SUAZO	
Consejal Propietario	4	FELICITA	MIRELLA	MARTINEZ	
Consejal Suplente	4	EUFEMIO		SUAREZ	MENESÉS

Municipio: SAN PEDRO DE LOVAGO

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Acalde		MELVIN	FRANCISCO	BAEZ	VEGA
Vice Alcalde		SERGIO	ANTONIO	GONZALEZ	MIRANDA
Consejal Propietario	1	JOSE	RENE	MATUS	LAZO
Consejal Suplente	1	CARLOS	ASUNCION	PEREZ	
Consejal Propietario	2	AUGUSTO	JOSE	VEGA	ALBMAN
Consejal Suplente	2	HUMBERTO		MATUS	AMADOR
Consejal Propietario	3	OMAR	FRANCISCO	FONSECA	MENDEZ
Consejal Suplente	3	DOMINGO	ANTONIO	GUEVARA	PICHARDO
Consejal Propietario	4	OLIVA		MATUS	DAZ
Consejal Suplente	4	LENN	JAMER	AROSTEGUI	

Municipio: SANTO DOMINGO

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Acalde		JUAN	ANTONIO	CALERO	PEREZ
Vice Alcalde		NELSA	ARGENTINA	OROZZO	
Consejal Propietario	1	MARIA	AUXILIADORA	LOPEZ	CENTENO
Consejal Suplente	1	MARIA	CONCEPCION	REYES	SOZA
Consejal Propietario	2	FEDERICO	JOSE	HALLESLEVENS	FERNANDEZ
Consejal Suplente	2	SANTOS	JOSE	AGUILAR	SOZA
Consejal Propietario	3	MARIA	AUXILIADORA	FARGAS	AMADOR
Consejal Suplente	3	EDGAR		RIO S	
Consejal Propietario	4	JULIO	CESAR	TALAVERA	
Consejal Suplente	4	FATIMA		MIRANDA	LUNA

Municipio: SANTO TOMAS

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Acalde		EDER	JAMER	CABRERA	BORBE
Vice Alcalde		CHEYLA	ISYS	MOLINA	HURTADO
Consejal Propietario	1	JORGE		MENDEZ	ALVARADO
Consejal Suplente	1	NUBIA	DEL SOCORRO	BRAVO	GRANADOS
Consejal Propietario	2	CORNELIO		HERNANDEZ	ARAGON
Consejal Suplente	2	DAYRA	DORIVEL	SERRANO	VARGAS
Consejal Propietario	3	MEYLIN	ILIANA	SERRANO	VARGAS
Consejal Suplente	3	JINQUI	ALEXANDER	SEGURA	VEGA
Consejal Propietario	4	ROSBEL		PEREZ	SERRANO
Consejal Suplente	4	RICHARD	RUBEN	RUIZ	MEJIA

Municipio: VILLA SANDINO

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Acalde		ROLDANO		DUARTE	GUARA
Vice Alcalde		EDUARDO	ADAM	AGUILAR	DUARTE
Consejal Propietario	1	LEONARDO	JOSE	MOLINA	BLANCO
Consejal Suplente	1	ADUSTRI	IVAN	SEQUEIRA	
Consejal Propietario	2	ROEL	JAMER	LOPEZ	OLIVEROS
Consejal Suplente	2	JUSTO	JOSE	MIRANDA	LACAYO
Consejal Propietario	3	MICHAEL	DE JESUS	SANFAN	REYES
Consejal Suplente	3	ULISSES	DE LOS ANGELES	RUIZ	SEGURA
Consejal Propietario	4	JOSE	MARCELO	GUTIERREZ	LOPEZ
Consejal Suplente	4	SABRADO		CONRADO	TRAYUE

Departamento: ESTELI**Municipio: CONDEGA**

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		WILIAN		FAJARDO	SILES
Vice Alcalde		ROLANDO	JOSE	ZELEDON	CRUZ
Consejal Propietario	1	JUANA	PAULA	FUENTES	ALANZ
Consejal Suplente	1	CANDIDA	ANDREA	FUENTE	LOPEZ
Consejal Suplente	2	PEDRO	PABLO	CRUZ	IRIAS
Consejal Propietario	3	ROSARIO	DEL CARMEN	RUGAMA	ORDOÑES
Consejal Suplente	3	JORGE	LUIS	VILCHEZ	RUGAMA
Consejal Propietario	4	FRANCISCO		OLIVAS	CRUZ
Consejal Suplente	4	CLMENTINA		SILES	LAGOS

Municipio: ESTELI

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		ADRIANA	DEL SOCORRO	PICADO	ZELEDON
Vice Alcalde		JUAN	RAFAEL	SILVA	MORALES
Consejal Propietario	1	MARA	DENCE	RUIZ	LOPEZ
Consejal Suplente	1	SAUL		CALDERON	SEMILLA
Consejal Propietario	2	YERLIN	DEL ROSARIO	BENAVDEZ	MONTENEGRO
Consejal Suplente	2	TITO		AGUIRRE	URRUTIA
Consejal Propietario	3	YADER	ALBERTO	PEREZ	MENDEZ
Consejal Suplente	3	IDANIA	DEL CARMEN	ARCIA	BLANDON
Consejal Propietario	4	OSIRIS	DEL SOCORRO	MARTINEZ	CHAVARRIA
Consejal Suplente	4	SANTOS	JOSE	VALDOMA	MENDOZA
Consejal Propietario	5	DAVID	AUGUSTO	GARCIA	CALDERON
Consejal Suplente	5	PASTORA	DEL ROSARIO	CAMAS	VALDMA
Consejal Propietario	6	URANIA	AZUCENA	CRUZ	CHAVARRIA
Consejal Suplente	6	YADEER	DE JESUS	MORENO	LAZO
Consejal Propietario	7	JUAN	ALBERTO	GARCIA	CALDERON
Consejal Suplente	7	ROGELIO	ALONSO	MEMBREÑO	RUGAMA
Consejal Propietario	8	PEDRO	ANTONIO	SUAREZ	
Consejal Suplente	8	MARIA	JULIA	BLANDON	HERRADORA

Municipio: LA TRINIDAD

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		ARMANDO		MEDINA	ARGUELLO
Vice Alcalde		DARLYN	LICET	RIVERA	RMERA
Consejal Propietario	1	BLANCA	AZUCENA	TORREZ	ALANZ
Consejal Suplente	1	VICTOR	MANUEL	PEREZ	ZELEDON
Consejal Propietario	2	MARJORI	JOSIGUEL	MAIRENA	TORREZ
Consejal Suplente	2	JUAN	CARLOS	ESCOTO	HERNANDEZ
Consejal Propietario	3	EDUARDO	ENOC	PEREZ	ESPINOZA
Consejal Suplente	3	REYNALDO	ANTONIO	FAJARDO	PERALTA
Consejal Propietario	4	NESTOR	ANDREZ	SILES	PERALTA
Consejal Suplente	4	MARCELINO		CALDERON	PEREZ

Municipio: PUEBLO NUEVO

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		JULIO	JOSE	HERRERA	ALFARO
Vice Alcalde		JULIO	CESAR	CERDA	
Consejal Propietario	1	MANUEL	ANTONIO	GONZALEZ	ACUÑA
Consejal Suplente	1	JENS	HEMSLEY	HARRISON	GALEANO
Consejal Propietario	2	DINKA	ALIOSKA	RODRIGUEZ	ALFARO
Consejal Suplente	2	JUAN	JOSE	MAIRENA	LAGOS
Consejal Propietario	3	FLOR DE	MARIA	BELLORIN	MORALES
Consejal Suplente	3	RENE	SALVADOR	OBANDO	RODRIGUEZ

Municipio: SAN JUAN DE LIMAY

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		ERNESTO	JOSE	RODRIGUEZ	
Vice Alcalde		ROGER		PEREZ	GALEANO
Consejal Propietario	1	EDERLINA		PEREZ	BARRERA
Consejal Suplente	1	EDELMA	PATRICIA	PINO	MENESES
Consejal Propietario	2	ENEDINA	ANTONIA	MENESES	TALAVERA
Consejal Suplente	2	DENIS	ABIMAE	PARRALES	RODRIGUEZ
Consejal Propietario	3	OSCAR	ARMANDO	ESPINOZA	MORALES
Consejal Suplente	3	JUAN	BENITO	REYES	CALDERON
Consejal Propietario	4	ORLANDO	ABEL	ORDOÑEZ	PEREZ
Consejal Suplente	4	DERLING	ILEANA	FLORES	TORUÑO

Municipio: SAN NICOLAS

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		LUIS	ALBERTO	GONZALEZ	MORENO
Vice Alcalde		JUAN	ANTONIO	ROCHA	GONZALEZ
Consejal Propietario	1	ISAAC		TORRES	MORALES
Consejal Suplente	1	HERMINIO		RAYO	PARRILLA
Consejal Propietario	2	WILFREDO		ZAMORA	MARTINEZ
Consejal Suplente	2	GUILLELMO	ANTONIO	LOPEZ	CASTILLO
Consejal Propietario	3	JOSE	SANTOS	GAMEZ	CENTENO
Consejal Suplente	3	ANGEL		SALAS	GAMEZ
Consejal Propietario	4	RUBENIA	DEL CARMEN	ROCHA	CAMAS
Consejal Suplente	4	PIO		RAMIREZ	RAYO

Departamento: GRANADA**Municipio: DIRIA**

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		EDDY	JOSE	MORALES	GONZALEZ
Vice Alcalde		JOSE	ADRIAN	ORTEGA	CUADRA
Consejal Propietario	1	SILVO	RAMON	CANALES	ORTEGA
Consejal Suplente	1	MARIA	LILIAM	JAEN	BARBOZA
Consejal Propietario	2	ZOLA	DEL SOCORRO	TALAVERA	MENA
Consejal Suplente	2	MARLON	JOSE	BARRIOS	ZAMORA
Consejal Propietario	3	DENIS	ALBERTO	MORALES	BARBOZA
Consejal Suplente	3	MANUEL DE	JESUS	SANCHEZ	MAJANO
Consejal Propietario	4	FRANCISCO	ALEJANDRO	REYES	MENDOZA
Consejal Suplente	4	YADIRA DEL	ROSARIO	FRANCO	GOMEZ
Consejal Propietario	5	JACKSON	JOSE	AGUILAR	ESTRADA
Consejal Suplente	5	MARIA	VERONICA	GUEVARA	FUENTES
Consejal Propietario	6	ANIELKA	BEATRIZ	AGUILAR	ESTRADA
Consejal Suplente	6	JUANA	AGUSTINA	RMAS	
Consejal Propietario	7	CARLA	VANESA	ORTIZ	GUEVARA
Consejal Suplente	7	PAUL	ANDRES	JEREZ	MORGAN
Consejal Propietario	8	KARLA	VANESSA	RÍOS	RMAS
Consejal Suplente	8	MARLENE	MERCEDES	MORGAN	URBINA

Municipio: DIRIOMO

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		JOSE	LUIS	ESPINOZA	FLORES
Vice Alcalde		EMILIO	JOSE	FLORES	
Consejal Suplente	1	JOHANNA	DEL CARMEN	SALINAS	GUTIERREZ
Consejal Propietario	2	FLORA	EMILIA	BERMUDEZ	MERCADO
Consejal Suplente	2	ANTONIA		POTOSME	
Consejal Propietario	3	DOMINGO DE	JESUS	FLORES	LOPEZ
Consejal Suplente	3	MARIO	ERNESTO	ULLOA	CAMPOS
Consejal Propietario	4	NESTOR	IGNACIO	ESPINOZA	SALINAS
Consejal Suplente	4	MARIA	CRISTINA	LOPEZ	ALVARADO
Consejal Propietario	5	ALBA DEL	ROSARIO	GARCIA	ESTRADA
Consejal Suplente	5	JOHANA	MARIA	ALONSO	CANO
Consejal Propietario	6	JOSE	ARMENGOL	PEREZ	FLORES
Consejal Suplente	6	GUADALUPE		BERMUDEZ	FLORES
Consejal Propietario	7	EDUARDO	ENRIQUE	AGUIRRE	TORRES
Consejal Suplente	7	AMADA	DEL ROSARIO	RUIZ	LOPEZ
Consejal Propietario	8	PEDRO	JOSE	MARCIA	
Consejal Suplente	8	MARTHA	VERONICA	PEÑA	LOPEZ

Municipio: GRANADA

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		SILVO		REYES	URBINA
Vice Alcalde		HOWARD	ALEJANDRO	CONLSON	BUSTOS
Consejal Propietario	1	ALVARO	JOSE	IBARRA	CERRATO
Consejal Suplente	1	JOSE	SANTOS	TERCERO	
Consejal Propietario	2	GEORGE	ARMANDO	MOYA	MORALES
Consejal Suplente	2	DANY	JOSE	GUADAMUZ	JAME
Consejal Propietario	3	FRANCISCO	JOSE	BENAVENTE	
Consejal Suplente	3	REYNALDO DEL	CARMEN	IGLECIAS	GUADAMUZ
Consejal Propietario	4	ASCENCION	ALEJANDRO	MELLENDEZ	MAYORGA
Consejal Suplente	4	JOSE	DE LOS SANTOS	TERCERO	HERNANDEZ
Consejal Propietario	5	LUIZA	EMILIA	VEGA	RUIZ
Consejal Suplente	5	YAMILET	STERLIN	ALBAN	VEGA
Consejal Propietario	6	FRANCISCO	URIEL	CASTILLO	GOMEZ
Consejal Suplente	6	YOLANDA	AUXILIADORA	REYES	CASTILLO
Consejal Propietario	7	MARCO	ANTONIO	PEREIRA	ORTEGA
Consejal Suplente	7	JOSE	DE LA CRUZ	PEREIRA	RODRIGUEZ
Consejal Propietario	8	MARIA	ESTER	SANDOVAL	
Consejal Suplente	8	IRMA	LISSETT	TORREZ	RMAS

Municipio: NANDAIME

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		BELINDA	DEL SOCORRO	LACAYO	NOGUERA
Vice Alcalde		MARIA	JOSEFA	MUÑOZ	PEREZ
Consejal Propietario	1	ROSARIO DEL	SOCORRO	JARQUIN	
Consejal Suplente	1	YESSSENIA	DEL SOCORRO	VADO	MARTINEZ
Consejal Propietario	2	KARLA	DEL SOCORRO	GONZALEZ	SANDINO
Consejal Suplente	2	MAGALY	NOHEMI	MONGALO	CASTILLO
Consejal Propietario	3	RUTH	FATIMA	CERDA	JARQUIN
Consejal Suplente	3	JAZMINA	DEL SOCORRO	CISNERO	CERDA
Consejal Propietario	4	BISMARCK	FAUTINO	CHAVEZ	CASTILLO
Consejal Propietario	5	MARIA	JOSE	ARGUELLO	BONILLA
Consejal Suplente	5	JUAN	FRANCISCO	ULLOA	SOLIS
Consejal Propietario	6	MELANIA	DOLORES	MARENCO	
Consejal Propietario	7	MIRIAM	DEL SOCORRO	MARQUEZ	VIVAS
Consejal Suplente	7	JOSE	DOMINGO	HERRERA	
Consejal Propietario	8	NUBIA	DEL SOCORRO	ULLOA	SOLIS
Consejal Suplente	8	GERALD	ESTEBAN	SANCHEZ	

Departamento: JINOTEGA

Municipio: EL CUA

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		JOSE	MILAN	MUÑOZ	
Vice Alcalde		MARIA	AZUCENA	ZELEDON	CASTILLO
Consejal Propietario	1	SANTANA		RAYO	GAMES
Consejal Suplente	1	NESTOR	URIEL	ARAUZ	MONCADA
Consejal Propietario	2	ETANSLADO DE	JESUS	MORENO	GARCIA
Consejal Suplente	2	OMAR	DANILO	CENTENO	GURDIA
Consejal Propietario	3	RIGOBERTO		MENA	ESPINOZA
Consejal Suplente	3	LUIS	ENRIQUE	CRUZ	GARCIAS
Consejal Propietario	4	VERONICA		LUMBI	
Consejal Suplente	4	MARIA	MAGDALENA	REYES	JIMENEZ
Consejal Propietario	5	LORENZO		PINEDA	MENDOZA
Consejal Suplente	5	KAROL	ADAN	ARAUZ	MONCADA
Consejal Propietario	6	FRANCISCO	RAMON	CRUZ	
Consejal Suplente	6	MARIO	ENRIQUE	SILES	VALDMA
Consejal Propietario	7	JADER	ALFREDO	ARAUZ	MONCADA
Consejal Suplente	7	JOSE	FRANCISCO	ZELAYA	
Consejal Propietario	8	HERLIN	OREC	ZELEDON	LIRA

Municipio: JINOTEGA

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		MEYLIN	VIVIANA	CENTENO	
Vice Alcalde		YECENIA	LILIAN	CHAVARRIA	VALLEJOS
Consejal Propietario	1	BECKER	JOSE	ALTAMIRANO	JARQUIN
Consejal Suplente	1	MODESTO		VALLADARES	ARRIETA
Consejal Propietario	2	JUSTO	PASTOR	GONZALEZ	
Consejal Suplente	2	PABLO	ELEAZAR	CASTRO	RODRIGUEZ
Consejal Propietario	3	OSCAR	DANILO	HERRERA	RODRIGUEZ
Consejal Suplente	3	ALEJANDRO	FRANCISCO	LOPEZ	GRANDOS
Consejal Propietario	4	VICTOR	JOSE	VALLECILLO	
Consejal Suplente	4	GEISSEL	ANGAIL	PADILLA	MORALES
Consejal Propietario	5	MOISES	ADAN	CHAVARRIA	HERRERA
Consejal Suplente	5	JUAN	JOSE	CRUZ	DUBON
Consejal Propietario	6	JHONNY DE	JESUS	MERCADO	
Consejal Suplente	6	MERCEDES	DEL CARMEN	CHAVARRIA	ZELAYA
Consejal Propietario	7	MIGUEL	ANGEL	ZEAS	VILLAGRA
Consejal Suplente	7	SANTOS	FELIPE	JARQUIN	CENTENO
Consejal Propietario	8	FLOR	DEMARIA	TRUJILLO	GOMEZ
Consejal Suplente	8	RENE	ANTONIO	VALLE	GARCIA

Municipio: LA CONCORDIA

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		JOSE	JESUS	ZELEDON	LOPEZ
Vice Alcalde		ALLAN	DAVID	CRUZ	RODRIGUEZ
Consejal Propietario	1	CRUZ DE	JESUS	ARAUZ	JIRON
Consejal Suplente	1	TEODORA		GARCIA	HERRERA
Consejal Propietario	2	LENIN	ERNESTO	LOPEZ	MAIRENA
Consejal Suplente	2	ROQUE		BARRERA	PALACIOS
Consejal Propietario	3	MEYLIN	LIZETT	CHAVARRIA	GARCIA
Consejal Suplente	3	JORGE	IVAN	RODRIGUEZ	
Consejal Propietario	4	MARIA	AMPARO	MOLINARES	ZELEDON
Consejal Suplente	4	JOSE	ROGELIO	RIS	AGUIRRE

Municipio: SAN JOSE DE BOCA Y

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		PEDRO	ARMENGOL	RMERA	ZELAYA
Vice Alcalde		CANDIDA	ROSA	ARCIA	LOPEZ
Consejal Propietario	1	SONIA		COREA	RAMIREZ
Consejal Suplente	1	DANIEL		RMERA	CASTRO
Consejal Propietario	2	ROSA	MDAL	SOBALVARRO	LOPEZ
Consejal Suplente	2	SANTOS		CASTRO	MENDOZA
Consejal Propietario	3	LESBIA		OLIVAS	REYES
Consejal Suplente	3	VICTORINO		GARCIA	CASTRO
Consejal Propietario	4	CAYETANO	ALBERTO	GONZALEZ	HERRERA
Consejal Suplente	4	MARTIN		SUAZO	RODA
Consejal Propietario	5	REYNALDO		GARCIA	ACUÑA
Consejal Suplente	5	AUDILIO		REAL	MEZA
Consejal Propietario	6	DIGNA	ESMERITA	RAYO	AGUILAR
Consejal Suplente	6	FELIPE		LOPEZ	CRUZ
Consejal Propietario	7	JUAN		RMERA	HERRERA
Consejal Suplente	7	ADAN	ANTONIO	UBEDA	TORREZ
Consejal Propietario	8	GUADALUPE		JIRON	MEZA
Consejal Suplente	8	MARCIAL		BLANDON	NAYRA

Municipio: SAN RAFAEL DEL NORTE

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		BYRON	ENRIQUE	UBEDA	ZELEDON
Vice Alcalde		DAVID		PALACIOS	LANZAS
Consejal Propietario	1	MIGUEL	ANGEL	HERRERA	GONZALEZ
Consejal Suplente	1	FRANCISCO	JAVIER	FLORES	RMERA
Consejal Propietario	2	FRANCISCO	JAVIER	ROMERO	REYES
Consejal Suplente	2	MAXIMINO		BLANDON	LOPEZ
Consejal Propietario	3	ASUNCION		CENTENO	PALACIOS
Consejal Suplente	3	DONALD	MANUEL	RODRIGUEZ	ALTAMIRANO
Consejal Propietario	4	ELBIN	ANTONIO	MAIRENA	HERRERA
Consejal Suplente	4	CRISTINO DEL	CARMEN	MENDEZ	

Municipio: SAN SEBASTIAN DE YALI

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		DEYSI	MARIA	MONTENEGRO	PALACIOS
Vice Alcalde		BAYARDO	RENE	RODRIGUEZ	MORENO
Consejal Propietario	1	JOSE	VIDAL	RUIZ	TORREZ
Consejal Suplente	1	ISMAEL		MORENO	CHAVARRIA
Consejal Propietario	2	JESUS	LILIANA	RMAS	
Consejal Suplente	2	LESTER	JOSE	PERALTA	FORNOS
Consejal Propietario	3	LUIS	MANUEL	CENTENO	RODRIGUEZ
Consejal Suplente	3	MARLON	ANTONIO	CRUZ	BENAVDES
Consejal Propietario	4	HENRY		PICADO	RMERA
Consejal Suplente	4	HAROLD	DAVID	FLORES	ALTAMIRANO
Consejal Propietario	5	NORLAN	ALCIDES	PINEDA	TORRES
Consejal Suplente	5	JUAN	UVENCIO	ARAUZ	CHAVARRIA
Consejal Propietario	6	JULIO	CESAR	RMERA	AGUILERA
Consejal Suplente	6	RUBEN	ANTONIO	CHAVARRIA	ARAUZ
Consejal Propietario	7	VICTOR		RUGAMA	OSEGUEDA
Consejal Suplente	7	HILDA	ROSA	JIRON	MATUTE
Consejal Propietario	8	JUANA	MARIA	LAGOS	ZAMORA
Consejal Suplente	8	LEONCIA	DEL CARMEN	CASTILLO	MAIRENA

Municipio: SANTA MARIA DE PANTASMA

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		JUSTO	JOSE	REAL	
Vice Alcalde		ISIDRO	RAMON	RIZO	LOPEZ
Consejal Propietario	1	GUILLEMO		VALLE	OROZCO
Consejal Suplente	1	ALEJANDRA	KARINA	BLANDON	ZEAS
Consejal Propietario	2	MAYRA	RAMONA	CASTILLO	MARTINEZ
Consejal Suplente	2	YESBEL	UBENIA	RODRIGUEZ	REYES
Consejal Propietario	3	ERIMIN	ANTONIO	TALavera	RODRIGUEZ
Consejal Suplente	3	MARIA	ADELINA	ZELEDON	
Consejal Propietario	4	CARLOS		ROCHA	ROCHA
Consejal Suplente	4	EGDA	ESTHER	PALACIOS	LAGOS

Municipio: WIWILJINOTEGA

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		MARTIN		RMERA	MARRIN
Vice Alcalde		SOBALVARRO		CHAVARRIA	
Consejal Propietario	1	MARTIN	DEJOSUS	CASTILLO	LOPEZ
Consejal Suplente	1	FALSTINO	ARMANDO	SIGALLA	LAGOS
Consejal Propietario	2	ELBA	ROSA	CORREDO	ESPINOZA
Consejal Suplente	2	NORMAN	JOSE	HERRERA	
Consejal Propietario	3	JOSÉ	ANBAL	OLIVAS	ESPINOZA
Consejal Suplente	3	JUAN	MDAL	CASTRO	ZELAYA
Consejal Propietario	4	SANTOS	MDAL	RODRIGUEZ	RUGAMA
Consejal Suplente	4	SAMUEL		SANCHEZ	CALDERON
Consejal Propietario	5	ROSA	EMILIA	MONTENEGRO	CALDERON
Consejal Suplente	5	SIMILINDO		OLARTE	
Consejal Propietario	6	PABLO	FRANCISCO	CENTENO	GONZALEZ
Consejal Suplente	6	GOTTY	ESLA	MONTENEGRO	JIRON
Consejal Propietario	7	JUAN	RAMON	RIZO	VALDANA
Consejal Suplente	7	FELIX	OMEL	ZAMORA	HERRERA
Consejal Propietario	8	JESY	OLGA	SALINAS	CRUZ
Consejal Suplente	8	HERNERTO		SILVA	GUTIERREZ

**CORPORACION MUNICIPAL DE MERCADOS DE MANAGUA
COMMEMA**

Reg. No. 5141 - M. 6965592 - Valor C\$ 290.00

Año: 2008

PLAN GENERAL DE ADQUISICIONES									
PREPARACION									
No. Proceso	Tipo de Gasto	Código Presupuesto	Proyecto/ Programa	Código CBS	Descripción de la Contratación	Fecha Estimada de Inicio	Monto Estimado C\$	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento
-1		-2	-3	4	5	6	7	8	9
I. GASTO CORRIENTE									
OBRAS									
BIENES									
1	Comente		1411 - Productos de papel		Suministro de útiles de oficina	11/04/2008	346,290.14	Compras por Coitización	Fondos propios
2	Comente		4713 - Suministros de limpieza		Materiales de Limpieza	21/04/2008	255,277.47	Compras por Coitización	Fondos propios
3	Comente		5310 - Ropa		Elaboración de Uniformes	01/04/2008	300,000.00	Compras por Coitización	Fondos propios
4	Comente		5311 - Calzado		Compra de Botas de Cuero y de Hule	14/04/2008	140,000.00	Compras por Coitización	Fondos propios
5	Comente		5912 - Seguridad y protección personal		Compra de Mascantia, guantes, capotes, etc.	07/04/2008	150,000.00	Compras por Coitización	Fondos propios
9	Comente		1510 - Combustibles		Compra de combustible y lubricantes	19/05/2008	1,664,302.29	Licitación por Registro	Fondos propios
10	Comente		2517 - Repuestos de Vehículos		Compra de llantas y neumáticos	21/07/2008	390,925.00	Compras por Coitización	Fondos propios
11	Comente		3116 - Ferretería		Compra de artículos ferreteros	16/04/2008	15,000.00	Compras por Coitización	Fondos propios
12	Comente		1411 - Productos de papel		Suministro de útiles de oficina	11/01/2008	49,059.10	Compras por Coitización	Fondos propios
13	Comente		1411 - Productos de papel		Suministro de útiles de oficina	11/02/2008	36,754.35	Compras por Coitización	Fondos propios
14	Comente		1411 - Productos de papel		Suministro de útiles de oficina	11/03/2008	39,897.52	Compras por Coitización	Fondos propios
15	Comente		4713 - Suministros de limpieza		Materiales de Limpieza	25/01/2008	37,054.89	Compras por Coitización	Fondos propios
16	Comente		4713 - Suministros de limpieza		Materiales de Limpieza	20/02/2008	24,845.83	Compras por Coitización	Fondos propios
17	Comente		4713 - Suministros de limpieza		Materiales de Limpieza	25/03/2008	32,415.36	Compras por Coitización	Fondos propios
18	Comente		3116 - Ferretería		Compra de artículos ferreteros	24/01/2008	13,572.45	Compras por Coitización	Fondos propios
20	Comente		3116 - Ferretería		Compra de artículos ferreteros	05/02/2008	11,391.73	Compras por Coitización	Fondos propios
21	Comente		3116 - Ferretería		Compra de artículos ferreteros	11/02/2008	7,134.73	Compras por Coitización	Fondos propios
22	Comente		3116 - Ferretería		Compra de artículos ferreteros	26/02/2008	21,257.33	Compras por Coitización	Fondos propios
23	Comente		3116 - Ferretería		Compra de artículos ferreteros	27/03/2008	15,000.00	Compras por Coitización	Fondos propios
24	Comente		3116 - Ferretería		Compra de artículos ferreteros	27/05/2008	15,000.00	Compras por Coitización	Fondos propios
25	Comente		3116 - Ferretería		Compra de artículos ferreteros	27/06/2008	15,000.00	Compras por Coitización	Fondos propios
26	Comente		3116 - Ferretería		Compra de artículos ferreteros	28/07/2008	15,000.00	Compras por Coitización	Fondos propios
27	Comente		3116 - Ferretería		Compra de artículos ferreteros	27/08/2008	15,000.00	Compras por Coitización	Fondos propios
28	Comente		3116 - Ferretería		Compra de artículos ferreteros	29/09/2008	15,000.00	Compras por Coitización	Fondos propios
29	Comente		3116 - Ferretería		Compra de artículos ferreteros	27/10/2008	15,000.00	Compras por Coitización	Fondos propios
30	Comente		3116 - Ferretería		Compra de artículos ferreteros	27/11/2008	15,000.00	Compras por Coitización	Fondos propios
31	Comente		3116 - Ferretería		Compra de artículos ferreteros	29/12/2008	15,000.00	Compras por Coitización	Fondos propios
CONSULTORIAS									
SERVICIOS GENERALES									
2	Comente		68212 - Servicios de reproducción		Elaboración de Especies Fiscales	14/04/2008	622,262.64	Compras por Coitización	Fondos propios
3	Comente		24110 - Maquinaria y equipo para manejo de materiales		Elaboración de Carretones de Metal	05/03/2008	88,140.00	Compras por Coitización	Fondos propios
4	Comente		5512 - Etiquetado y accesorios		Elaboración de Carné del Personal	05/02/2008	33,165.74	Compras por Coitización	Fondos propios
5	Comente		68212 - Servicios de reproducción		Elaboración de Especies Fiscales	06/02/2008	99,469.22	Compras por Coitización	Fondos propios

ALCALDIAS

ALCALDIA DE MANAGUA

Reg. No. 6335 - M. 7017165 - Valor C\$ 190.00

**CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001/2008
EJECUCIÓN DEL COMPONENTE SOCIOECONÓMICO,
COMPONENTE N° 2. PROYECTO: POTENCIAMIENTO DEL
SISTEMA DE RECOLECCIÓN Y GESTIÓN DE LOS DESECHOS
SÓLIDOS Y MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA
DE LA POBLACIÓN DE MANAGUA**

La Dirección de Adquisiciones de la Alcaldía de Managua encargada de planificar, asesorar y dar seguimiento a los procedimientos de contratación administrativa, en cumplimiento con lo establecido en la Ley N° 622, "Ley de Contrataciones Municipales", invita a personas jurídicas, inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado de la Dirección General de Contrataciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesadas en presentar ofertas selladas para la licitación: **"EJECUCIÓN DEL COMPONENTE SOCIOECONÓMICO, COMPONENTE N° 2. PROYECTO: POTENCIAMIENTO DEL SISTEMA DE RECOLECCIÓN Y GESTIÓN DE LOS DESECHOS SÓLIDOS Y MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACIÓN DE MANAGUA"**

1. Esta Adquisición es financiada con fondos Donados del Gobierno de Italia, y participarán únicamente ONGs de Italia y nicaragüenses consorciadas conforme a las leyes Nicaragüense, y debidamente registradas.

2. Objeto de la Licitación: Mejorar la calidad de vida de la población de Managua en su conjunto, con el mejoramiento de las condiciones ambientales, higiénico-sanitarias y socio-económicas de la población del Distrito VI a través del manejo adecuado de los desechos sólidos; reducción del trabajo infantil y la creación de microempresas.

3. El tiempo de ejecución de este contrato no podrá ser mayor de dos años.

4. Los oferentes pagarán el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación en las oficinas de recaudación, ubicadas en el Centro Cívico Modulo "E", el cual tiene un costo de US\$ 100.00 Dólares, no reembolsables los días 15 de abril al 25 de abril año 2008 de las 8:00 de la mañana a las 5:00 de la tarde. El documento base se entregará al presentar el recibo oficial de caja en la Unidad de Adquisiciones.

5. Los oferentes podrán retirar el documento los días 15 de abril al 25 de abril del 2008, un día después de la presentación del recibo oficial de caja a nombre del oferente interesado, en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones. Con la finalidad de recibir información oportuna de la existencia de Aclaraciones en el proceso que participa, deberán dejar claro el medio para establecer comunicación con el órgano adquirente y presentarse a estas oficinas a la mayor brevedad posible en el período indicado. No será responsabilidad del organismo contratante, si el canal de comunicación establecido por el oferente, es infructuoso a la hora de intentar contactarnos y no retire las aclaraciones correspondientes en el momento apropiado en estas oficinas, teniendo como consecuencia una presentación de oferta deficiente o la ausencia de la misma. Los interesados que paguen su documento el 25 de abril deberán hacerlo antes del medio día y el documento será entregado para estos casos (comprados el 25/04/08), un día después.

6. Los interesados podrán leer los documentos de licitación en la página de Internet de Nicaragua compra (<http://www.nicaraguacompra.gob.ni>) y www.managua.gob.ni, o en las Oficinas de la Dirección de Adquisiciones ubicadas en el Centro Cívico, Módulo C, Planta Alta Puerta N° 105, de 8:00 a 12:00 y de 13:00 a 17:00 horas (hora local). En dichas páginas se colocarán todas aquellas enmiendas y consultas a los documentos de licitación que se generen por parte del proceso de consultas y respuestas. El Comité de Licitación únicamente responderá solicitudes de aclaración de los oferentes que hayan adquirido el derecho de participación, y lo hayan notificado a la Dirección Unidad de Adquisiciones, y notificará por escrito a quienes hayan

adquirido su derecho de participación sobre aquellas enmiendas o aclaraciones que se emitan. Sin embargo, será responsabilidad de los interesados consultar los últimos cambios en dichas páginas. El licitante no se hace responsable por fallas en las conexiones o deficiencias de los equipos de cómputo, que impidan el acceso a los documentos del presente proceso de licitación.

7. Los licitantes interesados podrán asistir a una reunión informativa que se llevará a cabo el 25 de abril de 2008, a las 10:00 horas (hora local) en el auditorio Miguel De Larreynaga, frente al despacho del Sr. Alcalde de Managua.

8. Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tienen su base legal en la Ley No. 622, "Ley de Contrataciones Municipales" y el Decreto 109/2007.

9. Las Consultas y aclaraciones al PByC, serán recepcionadas por escrito en horarios de oficina a partir del 15 de abril hasta el 25 de abril del 2008 08:00 de la mañana a 5:00 de la tarde, a la Dirección de Adquisiciones, con atención al comité de licitación.

10. Las ofertas deberán estar redactadas en idioma español. Se establece para la celebración del Acto de Recepción de ofertas el día 27 de mayo del año 2008, a las 09:45 de la mañana.

11. El acto de Apertura de Ofertas técnicas se realizará el día 27 de mayo del año 2008, a las 10:00 de la mañana en el auditorio Miguel De Larreynaga, las que serán abiertas en presencia del Comité de Licitación, de los oferentes o sus representantes que deseen participar.

12. Las monedas en que se debe presentar la oferta es en Euros.

13. El acto de Apertura de Ofertas económicas se realizará el día 02 de junio del año 2008, a las 2:00 de la tarde en el auditorio Miguel De Larreynaga, con los oferentes que calificaron sus ofertas técnicas.

14. Las ofertas entregadas después de la hora estipulada no serán aceptadas.

15. Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta después que ésta haya sido presentada y abierta, sin perder su garantía de oferta. (Arto. 85 de la Ley N° 622, Ley de Contrataciones Municipales.

16. El monto para la ejecución de la Presente licitación es de 1.3 Millones de Euros.

17. La oferta económica debe incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto de Trece Mil Euros • 13,000.00, la no presentación de la garantía será motivo de rechazo de esta.

ING. DIONISIO MARENCO, ALCALDE.

Reg. No. 6336 - M. 7017166 - Valor C\$ 190.00

Convocatoria Pública.

"Principales Actividades para el arranque del Programa de Desarrollo de la Sub-Cuenca III de la Cuenca Sur del Lago de Managua Proyecto de Fortalecimiento de Capacidades Institucionales Para la Gestión Ambiental y de Ordenamiento Territorial en las Alcaldías de la Sub-Cuenca III de la Cuenca Sur del Lago de Managua. PROYECTO AMUSCLAM – ALMA – NORUEGA CPC – MFA –ALMA – 09/2008.

La Dirección de Adquisiciones de la Alcaldía de Managua encargada de planificar, asesorar y dar seguimiento a los procedimientos de contratación administrativa, en cumplimiento a la Ley 622 Ley de Contrataciones Municipales", invita a todas las personas naturales y/o jurídicas, inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado de la Dirección General de Contrataciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesadas a presentar ofertas selladas para la licitación: "ADQUISICION DE VEHICULOS LIVIANOS" UNA CAMIONETA Y UN MICROBUS. Esta Adquisición es financiada con fondos donados por el gobierno y pueblo de Noruega.

Objeto de la Licitación: Los vehículos nuevos Una camioneta y Un Microbús, objeto de esta licitación, serán utilizados para facilitar la operatividad de las diferentes actividades que desarrolla esta comuna cuyo fin es servir a la población capitalina con eficacia y eficiencia.

El tiempo de ejecución de este contrato no podrá pasar de 15 días Calendarios (Máximo)

Los oferentes pagarán el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación en las oficinas de recaudación, ubicadas en el Centro Cívico Modulo "E", el cual tiene un costo de C\$ 300 Córdobas, no reembolsables los días 17 y 18 de abril del año 2008 de las 8:00 de la mañana a las 5:00 de la tarde. El documento base se entregará al presentar el recibo oficial de caja en la Dirección de Adquisiciones.

Los oferentes podrán obtener el documento los días 17 y 18 de abril, previa presentación del recibo oficial de caja a nombre del oferente interesado, en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones. Con la finalidad de recibir información oportuna de la existencia de Aclaraciones en el proceso que participa, deberán dejar claro el medio para establecer comunicación con el órgano adquirente y presentarse a estas oficinas a la mayor brevedad posible en el período indicado. No será responsabilidad del organismo contratante, si el canal de comunicación establecido por el oferente, es infructuoso a la hora de intentar contactarnos y no retire las aclaraciones correspondientes en el momento apropiado en estas oficinas, teniendo como consecuencia una presentación de oferta deficiente o la ausencia de la misma.

Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tienen su base legal en la Ley No. 622, "Ley de Contrataciones Municipales" las Consultas y aclaraciones al PByC, serán resepcionadas por escrito en horarios de oficina del 21 abril del 2008 de 08:00 de la mañana a 12:00 M y de 1:00 á 5:00 de la tarde, a la Dirección de Adquisiciones, con atención al comité de licitación.

Se establece para la celebración del Acto de Homologación **martes 22 de abril del año 2008 a las 10:00 a.m.** de la mañana en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones.

Las ofertas deberán estar redactadas en idioma español. Se establece para la celebración del Acto de Recepción y Apertura de Ofertas el día **28 de Abril del año 2008, a las 10: :00 de la mañana** en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones, las que serán abiertas en presencia del Comité de Licitación, de los oferentes o sus representantes que deseen participar

Las ofertas entregadas después de la hora estipulada no serán aceptadas.

Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta después que ésta haya sido presentada y abierta, sin perder su garantía de oferta. Arto 85 ley 622.

La oferta debe incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto del 3 % al valor total de la oferta.

ING. JOSÉ DIONISIO MARENCO GUTIÉRREZ, ALCALDE DE MANAGUA.

Reg. No. 5142 - M. 6965595 - Valor C\$ 285.00

ALCALDÍA MUNICIPAL DE WIWILÍ NUEVA SEGOVIA

PROGRESO, DESARROLLO SOSTENIBLE

PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES 2008

La Alcaldía Municipal de Wiwilí del Departamento de N.S, en cumplimiento del Arto. 9 de la Ley 622, Ley de Contrataciones Municipales, y apegado al Arto. 10 de la referida Ley, aprobada del 16 de mayo del 2007, publicada en la Gaceta número 119, del 25 de junio del 2007, hace saber a todas las personas naturales y jurídicas inscritas en el registro de proveedores municipales y registro de proveedores supletorios, el programa de Contrataciones para el año 2008.

CODIGO	NOMBRE DEL PROYECTO	MODALIDAD	MONTO C\$ ESTIMADO	FUENTE DE FINANC	TRIMESTRE
IS-01-2008	Reemplazo C/E Multigrado Palosmás	Cotización	722,257.28	TRASF. 2008- FISE	II
IS-02-2008	Reemplazo C/E Multigrado Morado los Rodríguez	Cotización	732,702.80	TRASF. 2008- FISE	II
IS-03-2008	Reemplazo C/E Multigrado Linda Vista Ventillas	Cotización	709,426.29	TRASF. 2008- FISE	I-II-III
IS-04-2008	Reemplazo C/E Multigrado Casas viejas	Cotización	685,019.70	TRASF. 2008- FISE	I-II-III
AS-05-2008	Latinización Comunidad Buena Vista de Ventillas	Cotización	595,278.61	TRASF. 2008- FISE	I-II-III
AS-06-2008	Manejo de Micro cuenca Canta Gallo	Cotización	131,745.70	TRANF. 2008	I-II-III
IS-07-2008	Plan Techo en Familias de extrema pobreza	Cotización	573,850.00	TRANF. 2008	II
SM-08-2008	Construcción de Biblioteca Municipal	Cotización	273,232.00	INIFOM -PRODELSA	II-III
IS-09-2008	Reparación de 27 Viviendas en 10 comunidades rurales	Cotización	186,771.00	INIFOM -PRODELSA	I
PP-10-2008	Mejoramiento Genético y Producción de leche 2da fase	Cotización	456,496.00	INIFOM -PRODELSA	I
PP-11-2008	Mejoramiento Genético y Producción de leche 3ra fase	Cotización	648,020.00	INIFOM -PRODELSA	III
AS-12-2008	Mejoramiento del Sistema de Agua Potable Casco Urbano	Por Registro	1,700,145.00	TRASF. 2008- FISE	I-II-III
IV-13-2008	Apertura de 10 km de Caminos - Bana Arriba - Guapinol	Cotización	535,095.03	TRASF. 2008- FISE	I,II
IV-14-2008	Rehabilitación de Camino Rural Productivo los Morados	Publica	5,293,069.09	TRASF. 2008- FISE	II-III
IV-15-2008	Rehabilitación de Camino Rural La Polvosa Buena Vista de Ventanillas	Por Registro	2,647,648.00	TRASF. 2008-EMB. JAPON	II-III
IV-16-2008	Mantenimiento de Caminos Terciarios y Calles del Casco Urbano	Cotización	311,172.49	TRANSF. 2008 - FOVAV	I
FM-17-2008	Fortalecimiento de la Alcaldía Municipal de Wiwili 2008	Cotización	237,281.81	TRANSF. 2008 - FOVAV	II
IS-18-2008	Fondo de Mantenimiento Preventivo 17 C/E y 2 P/s	Cotización	227,810.00	FISE - FMP	IV
IV-19-2008	Contrapartida Puente Río Caño Wiwili	Cotización	251,797.70	TRANSF.2008	I
TOTAL C\$			16,918,818.50		

Wiwili Nueva Segovia 19 de Febrero del 2008. Mauricio Izquierdo González, Responsable de Adquisiciones Wiwilí Nueva Segovia.

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHINANDEGA

Reg. No. 5172 - M. 7016001 - Valor C\$ 290.00

La Alcaldía Municipal de Chinandega en cumplimiento al Arto. 9 de la Ley 622, Ley de Contrataciones Municipales da a conocer el PLAN GENERAL DE ADQUISICIONES correspondiente al año 2008.

PLAN GENERAL DE ADQUISICIONES

Año: 2008

No. Proceso	Tipo de Gasto	Código CBS	PREPARACION		Monto Estimado C\$	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento
			Descripción de la Contratación	Fecha Estimada de Inicio			
TOTAL OBRAS					12.542.858,00		
1	Capital	3022 - Estructuras Permanentes	Const. Sistemas Aguas negras Rpto. Azarías H. Pallais	04/02/2008	342.240,00	Compra por Cotizacion	Transferencia
2	Capital	3022 - Estructuras Permanentes	Const. Sistema de Aguas negras Col. Los Leones	04/02/2008	350.000,00	Compra por Cotizacion	Transferencia
3	Capital	3022 - Estructuras Permanentes	Adoquinado y encunetado de calle Col. Roberto Gonzalez	04/02/2008	2.080.606,00	Licitacion Pública	Transferencia
4	Capital	3022 - Estructuras Permanentes	Adoquinado y encunetado de calle Rpto. Carlos Manzanarez	04/03/2008	410.000,00	Compra por Cotizacion	Transferencia
5	Capital	3022 - Estructuras Permanentes	Adoquinado de calles Rpto. Carmita	04/03/2008	410.791,00	Compra por Cotizacion	Transferencia
6	Capital	3022 - Estructuras Permanentes	Adoquinado y encunetado de calle Rpto. La Florida	22/05/2008	800.000,00	Compra por Cotizacion	Transferencia
7	Capital	3022 - Estructuras Permanentes	Adoquinado de calles Rpto. Camilo Ortega	22/05/2008	600.000,00	Compra por Cotizacion	Transferencia
8	Capital	3022 - Estructuras Permanentes	Adoquinado y encunetado de calle Villa 15 de Julio	02/06/2008	1.700.000,00	Licitacion por Registro	Transferencia
9	Capital	3022 - Estructuras Permanentes	Adoquinado de calle Rpto. Julio Cèsar Tinoco	16/07/2008	948.000,00	Licitacion por Registro	Transferencia
10	Capital	3022 - Estructuras Permanentes	Enchapado de cauce Rpto. Dávila Bolaños	04/02/2008	448.000,00	Compra por Cotizacion	Transferencia
11	Capital	3022 - Estructuras Permanentes	Adoquinado y encunetado de calles Rpto. Fco. Pallavicini	08/09/2008	588.000,00	Compra por Cotizacion	Transferencia
12	Capital	3022 - Estructuras Permanentes	Adoquinado de calles Rpto. 12 de septiembre	29/09/2008	1.000.000,00	Licitacion por Registro	Transferencia
13	Capital	3022 - Estructuras Permanentes	Adoquinado de calles Comarca Hermanos García	04/10/2008	300.000,00	Compra por Cotizacion	Transferencia
14	Capital	3022 - Estructuras Permanentes	Encunetado de calles Rpto. Ana Virgen Robles	04/10/2008	638.000,00	Compra por Cotizacion	Transferencia
15	Capital	3022 - Estructuras Permanentes	Adoquinado y encunetado de calles Comarca Rancherías	04/10/2008	400.000,00	Compra por Cotizacion	Fondos Municipales
16	Capital	3022 - Estructuras Permanentes	Encunetado de calles Rpto. El Naranja	21/06/2008	320.000,00	Compra por Cotizacion	Fondos Municipales
17	Capital	3022 - Estructuras Permanentes	Adoquinado y encunetado de calles La Retirada	21/06/2008	400.000,00	Compra por Cotizacion	Fondos Municipales
18	Capital	3022 - Estructuras Permanentes	Adoquinado y encunetado de calles Bo. Miriam Tinoco	21/08/2008	427.599,00	Compra por Cotizacion	Fondos Municipales
19	Capital	7612 - Eliminación y tratamiento de desechos	Manejo integral de Desechos Solidos	07/01/2008	379.622,00	Compra por Cotizacion	Fondos Municipales
TOTAL BIENES					7.964.947,90		
1	Corriente	1115 - Fibra, hilos e hilados	Compra de tela para uniformes	25/03/2008	75.600,00	Compra por cotizacion	Fondos municipales
2	Corriente	4712 - Equipo de limpieza	Compra de productos de limpieza	05/01/2008	266.340,00	Compra por cotizacion	Fondos municipales
3	Corriente	9011 - Instalaciones hoteleras, Alojamiento y centros de encuentros	Atenciones	05/01/2008	31.000,00	Compra por cotizacion	Fondos municipales
4	Corriente	1411 - Productos de papel	Papel de escritorio y cartón	05/01/2008	143.000,00	Compra por cotizacion	Fondos municipales
5	Corriente	4412 - Suministros de oficina	Papelería impresa	05/01/2008	728.035,00	Compra por cotizacion	Fondos municipales
6	Corriente	5512 - Etiquetado y accesorios	Compra de sticker	05/01/2008	40.355,00	Compra por cotizacion	Fondos municipales
7	Corriente	5512 - Etiquetado y accesorios	Compra de placas	05/01/2008	112.000,00	Compra por cotizacion	Fondos municipales
8	Corriente	1510 - Combustibles	Compra de gasolina	05/01/2008	280.430,00	Compra por cotizacion	Fondos municipales
9	Corriente	1510 - Combustibles	Compra de diesel	05/01/2008	4.600.130,00	Licitacion publica	Fondos municipales
10	Corriente	1218 - Ceras y aceites	Compra de aceite	05/01/2008	571.055,00	Compra por cotizacion	Fondos municipales
11	Corriente	1512 - Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	Compra de liquido de frenos	05/01/2008	16.500,00	Compra por cotizacion	Fondos municipales

12	Corriente	1512 - Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	Compra de refrigerantes y líquido de batería	05/01/2008	12.000,00	Compra por cotización	Fondos municipales
13	Corriente	1512 - Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	Compra de otros combustibles	05/01/2008	12.500,00	Compra por cotización	Fondos municipales
14	Corriente	4412 - Suministros de oficina	Compra de útiles de oficina	02/01/2008	484.783,98	Compra por cotización	Fondos municipales
20	Corriente	4321 - Equipo informático y accesorios	Repuestos y accesorios	02/01/2008	8.850,00	Compra por cotización	Fondos municipales
26	Corriente	1411 - Productos de papel	Otros materiales y suministros	02/01/2008	26.479,96	Compra por cotización	Fondos municipales
32	Corriente	1411 - Productos de papel	Productos sanitarios y útiles domésticos	05/01/2008	488.694,96	Compra por cotización	Fondos municipales
44	Corriente	4010 - Calefacción, ventilación y circulación del aire	Compra de aires acondicionados	05/05/2008	67.194,00	Compra por cotización	Fondos municipales

TOTAL CONSULTORIAS

1	Corriente	8010 - Servicios de asesoría de gestión	Asesoría	09/04/2008	77.000,00	Compra por cotización	Fondos Municipales
---	-----------	---	----------	------------	-----------	-----------------------	--------------------

TOTAL SERVICIOS GENERALES

1	Corriente	7811 - Transporte de pasajeros	Alquiler de vehículo liviano		89.160,00	compra por cotización	Fondos municipales
2	Corriente	7818 - Servicios de Reparación de Vehículos	Mantenimiento y reparacion de vehiculos		1.816.296,00	Licitacion por registro	Fondos municipales
3	Corriente	8111 - Servicios informáticos	Mantenimiento de equipo de oficina		192.041,00	Compra por cotización	Fondos municipales
4	Corriente	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Mantenimiento y reparaciones varias		555.094,00	Compra por cotización	Fondos municipales
5	Corriente	8111 - Servicios informáticos	Servicios profesionales, tecnicos de informatica		77.000,00	Compra por cotización	Fondos municipales
6	Corriente	8212 - Servicios de reproducción	Otros servicios		79.700,00	Compra por cotización	Fondos municipales
7	Corriente	8210 - Publicidad	Publicidad y propaganda		290.000,00	Compra por cotización	Fondos municipales
8	Corriente	9011 - Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	Servicios de hospedaje		31.000,00	Compra por cotización	Fondos municipales
9	Corriente	4412 - Suministros de oficina	Libros, revistas y periodicos		8.000,00	compra por cotización	Fondos municipales
10	Capital	3022 - Estructuras Permanentes	Mantenimiento y reparacion de caminos		448.000,00	Compra por cotización	Transferencia

Dado en la ciudad de Chinandega a los veintiocho días del mes de Marzo del año dos mil ocho. Lic. Julio César Velásquez Bustamante, Alcalde Municipal.

UNIVERSIDADES**TITULOS PROFESIONALES**

Reg. No. 5547 – M. 7016306 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 262 Tomo VIII Partida 4407 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. POR CUANTO:**

DIANA MADELIN LOPEZ MERCADO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de diciembre del dos mil siete”. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Dr. Norberto Herrera Zúniga.

Es conforme. Managua, catorce de marzo del dos mil ocho. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 5548 – M. 7016269 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 231 Tomo VII Partida 3094 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. Por cuanto:**

MARBELY DE LOS ANGELES GUIDO MARTINEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes noviembre del dos mil seis.” El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General (ai), Lic. Tomás Téllez Ruiz. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, once de diciembre del dos mil seis. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 5549 – M. 7016262 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 204 Tomo VII Partida 3013 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. Por cuanto:**

JUDITH NOHEMÍ LOPEZ GONZALEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de octubre del dos mil seis.” El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General (ai), Lic. Tomás Téllez Ruiz. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, seis de diciembre del dos mil seis. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 5449 – M. 7016181 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de BICU, Certifica que a la Página 253, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Bluefields Indian & Caribbean University**”. **POR CUANTO:**

MARÍA LYDIA ROMERO WEIL, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, a los 18 días del mes de mayo del año 2007. El Rector de la Universidad, Msc. Faran Dometz Hebbert, el Secretario General, Msc. René Cassells Martínez, el Decano, Lic. Winston Fedrick Tucker.

Es conforme. Bluefields, 22 de mayo del 2007. Firma Ilegible, Director de Registro, BICU.

Reg. 5450 – M. 7016192 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 429 Tomo No. 06 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Administración de Empresas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES**”. **POR CUANTO:**

SORAYDA MARÍA MEZA ESPINOZA, natural de Moyogalpa, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los catorce días del mes de diciembre del dos mil seis. El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme, Managua, Nicaragua, a los dieciocho días del mes de febrero del dos mil ocho. Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. 5451 – M. 7016187 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 145, Folio 0004, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Derecho y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

JUAN MANUEL ALGUERA VASQUEZ, Natural de Diriomo, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 20 días del mes de septiembre del año 2007. Firman: El Rector de la Universidad, Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General, Msc. Susy Duriez González. El Decano, Dr. René Cruz Quintanilla. Lic. Sonia Castillo, Directora Registro Académico Central.

Reg. 5452 – M. 7016219 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 324, Página 162, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

LESTER IVAN TOLEDO MARIN, Natural de Ciudad Antigua, Departamento de Nueva Segovia, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Recursos Naturales y del Ambiente. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Forestal**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil siete. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Guillermo Ramón Castro Marín. Secretaria General, Esther Carballo Madrigal.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, treinta de noviembre del año dos mil siete. Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. 5453 – M. 7016236 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica: Que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas se inscribió mediante Número 115, Página 115, Tomo I, el Título a nombre de:

SMIRNA EDUVID MARTINEZ SEQUEIRA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta Universidad, para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil siete. Presidente Fundador: Ph. Dr. Luis Enrique Lacayo S. Rector: Dr. Gonzalo Espinoza Gaitán. Secretario General: Msc. Reynaldo José Oporta. Director de Registro: Mba. Héctor Antonio Lacayo.

Managua, 09 de noviembre del 2007. Firma Ilegible, Secretario General.

Reg. No. 5454 – M. 7016193 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 120 Tomo VIII Partida 3971 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Politécnica de Nicaragua. POR CUANTO:**

WILMER JOSE AROSTEGUI ACUÑA, natural de Pueblo Nuevo, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de octubre del dos mil siete”. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Dr. Norberto Herrera Zúñiga.

Es conforme. Managua, veintiocho de noviembre del dos mil siete. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 5455 – M. 7016209 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 152 Tomo VIII Partida 4067 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. POR CUANTO:**

ZAIRA HERNANDEZ LOPEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de noviembre del dos mil siete”. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Dr. Norberto Herrera Zúniga.

Es conforme. Managua, seis de diciembre del dos mil siete. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 5456 – M. 7016201 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la Página 465 Tomo III del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Ciencias Administrativas que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King Jr., POR CUANTO:**

KENNIA ELENA BERRIOS OBREGÓN, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** Le otorga el Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte y nueve días del mes de febrero del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Eduviges Pineda Llanes. La Secretaria General, Mabel del Socorro Leiva Miranda.

Es conforme a nuestros Libros de Registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil ocho. Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. 5457 – M. 7016206 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la Página 083 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Ciencias de la Computación que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King Jr., POR CUANTO:**

GISELLE VERÓNICA SARAVIA MALTEZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** Le otorga el Título de **Ingeniera en Sistemas de Información Automatizada**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de febrero del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Eduviges Pineda Llanes. La Secretaria General, Mabel del Socorro Leiva Miranda.

Es conforme a nuestros Libros de Registros, Managua, a los tres días del mes de marzo del año dos mil ocho. Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. 5458 – M. 7016251 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la Página 47 Tomo III del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Ciencias Administrativas que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King Jr., POR CUANTO:**

HAZEL JOHANNA JARQUIN MENESES, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** Le otorga el Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil cuatro. El Rector de la Universidad, Dr. Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Lic. William González Campos. La Secretaria General, Lic. Marling Schiffman Membreño.

Es conforme a nuestros Libros de Registros, Managua, a los diecisiete días del febrero del año dos mil seis. Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. 5459 – M. 7016252 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 02, Página 82, Tomo VII del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

JORGE MANUEL SALAS RUIZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Licenciado en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil seis. Rector de la Universidad, Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano de la Facultad, Lic. Max Montenegro Ortiz. Lic. Oscar Vargas Meza, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. 5460 – M. 7016229 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 44 Página 120 Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Específica, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

MANIA CRUZ ORDOÑEZ, natural de San Juan de Limay, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Ingeniera-Arquitecta**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil siete. Rector de la Universidad, Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano de la Facultad, Ing. Manuel López Miranda. Lic. Ricardo Lara Silva, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. 5461 – M. 7016235 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 1693 Página 67 Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

JAIRO CAMILO PÉREZ PASTRANA, natural de Somoto, Departamento de Madriz, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil ocho. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Oscar Gutiérrez Somarriba.

Es conforme, Managua, primero de abril de 2008. Ing. María Mercedes García Bucardo, Directora de Registro.

Reg. 5462 – M. 7016234 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 1632 Página 37 Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

ROXANA MARGARITA OLIVARES HENRIQUEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil siete. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Oscar Gutiérrez Somarriba.

Es Conforme, Managua, veinticinco de septiembre de 2007. Mba. Ronald Torres Mercado, Director de Registro.

Reg. 5463 – M. 2349248 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No. XV Partida: 426 Tomo: 7 del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Humanidades que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Internacional de la Integración de América Latina, UNIVAL”**. **POR CUANTO:**

MARVIN ERNESTO ROMERO RODRÍGUEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, Le extiende el Título de **Licenciado en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 25 días del mes de octubre de 2007. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Lic. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, a los trece días de marzo de 2008. Lic. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico, UNIVAL – NICARAGUA.

Reg. 5464 – M. 3065837 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No. XVII Partida: 483 Tomo: 7 del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias Jurídicas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Internacional de la Integración de América Latina, UNIVAL”**. **POR CUANTO:**

MARTHA MIRIAM MARTINEZ PASTORA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 25 días del mes de octubre de 2007. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Lic. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, a los trece días de marzo de 2008. Lic. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico, UNIVAL – NICARAGUA.

Reg. 5465 – M. 1153566 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No. 05 Partida: 129 Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias Jurídicas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Internacional de la Integración de América Latina, UNIVAL”**. **POR CUANTO:**

MIRIAM NOHELIA DIAZ CONTRERAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 15 días del mes de noviembre de 2001. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla Delgado. El Secretario General, Lic. Ileana J. de Bonilla.

Es conforme. Managua, siete de marzo de 2002. Reyna Bonilla Ocampo, Responsable de Registro Académico, UNIVAL – NICARAGUA.

Reg. 5466 – M. 3065126 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL

- (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No. XVIII Partida: 498 Tomo: 7 del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias Administrativas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Internacional de la Integración de América Latina, UNIVAL”**. **POR CUANTO:**

RENE LUCIA RIVAS TELLERIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Administrativas, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, Le extiende el Título de **Licenciado en Administración Internacional de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 25 días del mes de octubre de 2007. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Lic. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, a los trece días de marzo de 2008. Lic. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico, UNIVAL – NICARAGUA.

Reg. 5467 – M. 2081120 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No. XVIII Partida: 538 Tomo: 7 del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias Administrativas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Internacional de la Integración de América Latina, UNIVAL”**. **POR CUANTO:**

VIOLETA DEL SOCORRO PEREZ BARRETO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Administrativas, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, Le extiende el Título de **Licenciado en Administración Internacional de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 20 días del mes de diciembre de 2007. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Lic. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, a los trece días de marzo de 2008. Lic. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico, UNIVAL – NICARAGUA.

Reg. 5468 – M. 2854259 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No. XVIII Partida: 517 Tomo: 7 del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias Jurídicas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Internacional de la Integración de América Latina, UNIVAL”**. **POR CUANTO:**

SAUL ANDRES MERCADO CUEVAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 12 días del mes de diciembre de 2007. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Lic. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, a los trece días de marzo de 2008. Lic. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico, UNIVAL – NICARAGUA.

Reg. 5469 – M. 2854260 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No. XVIII Partida: 516 Tomo: 7 del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias Jurídicas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Internacional de la Integración de América Latina, UNIVAL”**. **POR CUANTO:**

REY ISAAC CUEVAS PEREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 12 días del mes de diciembre de 2007. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Lic. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, a los trece días de marzo de 2008. Lic. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico, UNIVAL – NICARAGUA.

Reg. 5470 – M. 0132634 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No. XVII Partida: 472 Tomo: 7 del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Humanidades que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Internacional de la Integración de América Latina, UNIVAL”**. **POR CUANTO:**

DANIEL ANTONIO MENDEZ FLORES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, Le extiende el Título de **Licenciado en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 21 días del mes de enero de 2008. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Lic. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, a los trece días de marzo de 2008. Lic. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico, UNIVAL – NICARAGUA.

Reg. 5471 – M. 3087068 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No. II Partida: 279 Tomo: 3 del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias Administrativas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Internacional de la Integración de América Latina, UNIVAL”**. **POR CUANTO:**

MARVIN PORFIRIO SOLIS HERRERA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Administrativas, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, Le extiende el Título de **Licenciado en Administración Internacional de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 18 días del mes de septiembre de 2003. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Lic. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, a los trece días de abril de 2008. Lic. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico, UNIVAL – NICARAGUA.

Reg. 5472 – M. 3085952 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No. IV Partida: 92 Humanidades Tomo: 7 del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Humanidades que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Internacional de la Integración de América Latina, UNIVAL”**. **POR CUANTO:**

ANGELA DEL CARMEN PERALTA GONZALEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, Le extiende el Título de **Licenciada en Desarrollo Social**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 12 días del mes de diciembre de 2007. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Lic. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, a los veinticinco de marzo de 2008. Lic. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico, UNIVAL – NICARAGUA.

Reg. 5473 – M. 3085895 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No. IV Partida: 94 Tomo: 7 del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Humanidades que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Internacional de la Integración de América Latina, UNIVAL”**. **POR CUANTO:**

GLORIA ELENA AMADOR SANCHEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, Le extiende el Título de **Licenciada en Desarrollo Social**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 12 días del mes de diciembre de 2007. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Lic. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, a los veinticinco de marzo de 2008. Lic. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico, UNIVAL – NICARAGUA.

Reg. 5474 – M. 3086547 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No. XVIII Partida: 511 Tomo: 7 del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias Administrativas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Internacional de la Integración de América Latina, UNIVAL”**. **POR CUANTO:**

GLORIA ELENA CASTILLO ROSTRAN, ha cumplido con todos los

requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Administrativas, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, Le extiende el Título de **Licenciada en Administración Internacional de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 12 días del mes de diciembre de 2007. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Lic. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, a los veinticinco de marzo de 2008. Lic. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico, UNIVAL – NICARAGUA.

Reg. 5475 – M. 3012967 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No. XVII Partida: 487 Tomo: 7 del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias Administrativas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Internacional de la Integración de América Latina, UNIVAL”**. **POR CUANTO:**

MANUEL DE JESÚS SALGADO GARCIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Administrativas, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, Le extiende el Título de **Licenciado en Administración Internacional de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 4 días del mes de octubre de 2007. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Lic. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, a los veinticinco de marzo de 2008. Lic. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico, UNIVAL – NICARAGUA.

Reg. 5476 – M. 3012968 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No. XVII Partida: 467 Tomo: 7 del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Administración que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Internacional de la Integración de América Latina, UNIVAL”**. **POR CUANTO:**

ENMA DE LA CONCEPCIÓN HURTADO MALTEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Administración, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, Le extiende el Título de **Licenciado en Administración Internacional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 13 días del mes de septiembre de 2007. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Lic. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, a los 27 días de septiembre de 2007. Lic. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico, UNIVAL – NICARAGUA.

Reg. 5477 – M. 7016254 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que

a la Página 278 Tomo IX del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

SOBEYDA MARÍA RAUDEZ LOPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de marzo del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 28 de marzo del 2008. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 5478 – M. 7016207 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 54 Tomo I del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

WALTER XAVIER CASTELLON DUARTE, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de marzo del dos mil cinco. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 15 de marzo del 2005. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 5479 – M. 7016246 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 758 Tomo I del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

EL LICENCIADO EDDY JAVIER BALTODANO PUERTO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Maestro en Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de marzo del dos mil ocho El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 28 de marzo del 2008. Rosario Gutiérrez, Directora.

SECCION JUDICIAL

CITACION

Reg. No. 6276 - M. 7017171 - Valor C\$ 190.00

Por este medio se cita a los Accionistas de la sociedad ALMACEN E INDUSTRIAS RIVAS OPSTAELE, SOCIEDAD ANONIMA, para Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se llevara a efecto el día jueves 08 de mayo del 2008, a las once de la mañana, en las oficinas de la Sociedad, que sitan: Barrio Bolonia, frente a la Policlínica Nicaragüense, en la ciudad de Managua, Nicaragua.

La agenda a tratar es la siguiente:

- 1.- Lectura de Acta anterior.
- 2.- Presentación de Estados Financieros.

Managua, 17 de abril de 2008.-Willy Rivas Ycaza, Presidente.

2-2

Reg. No. 6338 - M. 7017091 - Valor C\$ 145.00

Con expresas instrucciones de la Junta Directiva de **INDUSTRIA CENTROAMERICANA, SOCIEDAD ANONIMA (INCASA)**, se **CONVOCA** a los accionistas para la celebración de **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS:**

Hora : 09:30 am
 Fecha : Viernes, 09 de mayo de 2008
 Local : INCASA. Masaya

AGENDA:

09:30 a 10:00 : Acreditación y entrega de intransmisibles
 10:00 a 10:15 : Comprobación de quórum
 10:15 a 11:30 : Informe de Presidente
 Aprobación de los Estados Financieros
 11:30 a 11:45 : Informe del Vigilante
 11:45 a 12:00 : Elección de Junta Directiva
 12:00 a 12:30 : Puntos varios y
 Cierre de la Asamblea General Ordinaria

Para tener derecho a participar en esta Asamblea General Ordinaria, todos los accionistas, deberán acreditarse, portando su Certificado de Acciones y su Cédula de Identidad Ciudadana, ambas en original.

Los documentos que serán discutidos y sometidos a aprobación durante esta Asamblea, estarán a la orden de los accionistas a partir del día 23 de abril de este año, en las oficinas de Asesoría Legal de INCASA. Publíquese.

Masaya, dieciocho de abril de dos mil ocho.- Tito Castillo Salaverry, Secretario INCASA.

GUARDADOR AD-LITEM

Reg. No. 5430 – M. 7016107 – Valor C\$ 435.00

Cítese y emplácese a la señora **YAMIRA ANTONIA YBARRA**, para que en el término de cinco días después de publicados estos edictos en un Diario de Circulación Nacional comparezca a este despacho judicial a contestar la demanda de **Disolución del Vínculo Matrimonial** por una de las partes que ha promovido en su contra el señor Leonel Trinidad García Ruiz, bajo apercibimiento de nombrarle un Guardador, si no comparece. Dado en el Juzgado Local Unico de Masatepe los quince días del mes de febrero del año dos mil ocho. Dr. Rodolfo Chavarría Gutiérrez, Juez Local Unico de Masatepe.

3-2

DECLARATORIA DE HEREDEROS

Reg. No. 5254 – M. 6965866 – Valor C\$ 435.00

AMANDA JUSTINA PALACIOS, mayor de edad, casada, ama de casa y de este domicilio, solicita en la calidad en que comparece se le declare Heredero Unico y Universal, de los bienes derechos y acciones que a su muerte dejara su madre la señora **AMADA DEL CARMEN PALACIO ARTOLA (q.e.p.d.)**. En especial del bien inmueble ubicado en el Barrio Noel Morales, identificado en el plano de Urbanización con el lote número siete (7), dentro de los siguientes linderos particulares: Norte: Río Tipitapa, midiendo 9.10 metros; Sur: Calle midiendo 9.72 metros; Este: Lote midiendo 8 metros; Oeste: Lote midiendo 6 metros, inscrita bajo No. 134,982, Tomo 2019, Folio 157; Asiento 1º Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de la Propiedad Inmueble de Managua. Interesados oponerse dentro del término de Ley. Tipitapa, veintisiete de marzo del dos mil ocho. Roberto Martín Gómez Rosales, Juez de Distrito de lo Civil de Tipitapa. Marlon Martín Hernández Gómez, Secretario de Actuaciones, cc. Exp. 532/0409/08 CV.

3-2